

X

3

Diego de la Cruz y Benito
Jardine

Diego de la Cruz y Benito

Estatuto para la conservacion e la amplitud, y extension e los Caminos, Carrerazas, Arragadores, y demas sitios publicos e la Jurisdiccion e Cabanel.

En la Villa de Cabanel a los cinco dias del
mes de Marzo de mil seiscientos noventa y dos
años. Turnos y congregados en forma de Cabildo en
la sala Capitulada de ella, precedida convocacion
ante diem en la forma de costumbre, los señores D. D.
Thomas Minalles, Abogado de los R.ºs Consejos, Alcalde
mayor; Pascual Rubio Alcalde primero ordinario: Ma-
nuel Elber Regidor Decano: Vicente Castellet, Regidor se-
gundo: Miguel Travesa Sindico Procurador general: Josef
Rubio y Juan Fran.º Popadós Diputados del Coman.º, y
Vicente Trueta Personero: y estando celebrando Acuerdo fue
propuesto por el Sr. Regidor Decano: Que eran muchas
las quejas, tanto de parte de los Ganaderos, como de otras
particulares, causadas de los rompimientos q.º se hacian
en los Caminos, Arragadores, Carrerazas, Puentes, y otros
parages publicos, destinados al tránsito, tanto de las perso-
nas, Carruages y Cavalterias, como de los ganados q.º apacien-
san por los terminos de la Jurisdiccion de esta Villa, es-

mechados y variandoles de modo, q.^e de no ponerse pronto
remedio, vendrian a arruinarse con perjuicio del Pu-
blico, de la comodidad para transitar carre y los ganados,
y aun los mismos Labradores, deviendo sufrir los exor-
dables indevidas q.^e les acarrearán otros con las usua-
paciones que hacen del terreno y extensión propios
de los Caminos, Carreteras y Arroyaderos del Publi-
co, y los Ganados causan talas y daños en las hereda-
des, que podrían evitarse, sino se corrigiesen aquellos in-
devidam.^{te} do que oido y entendido que fue por todos los
señores del Ayuntamiento. ^{to} unanime y conformem.^{te} Deli-
beraron y establecieron: Que en adelante nadie se
apropie ni cultive porción alguna de terreno por se-
ñerense a dichos Caminos, Carreteras, Arroyaderos,
Mojados, Pozos, Fuentes, Balnos y Abrevaderos, y otros
sitios del Publico, si q.^e conforme a lo q.^e dispone el Edi-
cto de Deslindes que tiene la Villa, se les depe toda la
ancharia y extensión q.^e les perteneciere, y pena de ser
responsables los ^{dueños, y colonos} de las heredades confinantes, por infrac-
ciones, a todas las costas y gastos q.^e se ocasionen en la
Practica de los Apos. Deslindes, y Arrejonam.^{tos} oportunos,
y en hacerse las reparaciones necesarias, conforme al Des-
linda antiguo respecto de los Caminos, Carreteras, Pozos,
Arroyaderos y demas sitios publicos, q.^e conviene dho. Libro.

para lo qual pasaran los Prohomemias mayores, u otras,
q.^a examine el Ayuntamiento de esta Villa segun lo requie-
ra: en cuyo pago de costas sean igualm.^{te} comprendidos los
dueños, y poseedores de las heredades confinantes con aquellos, en
donde se hallare que faltan las fitas, o linderos q.^e esta
el dho. debe hacer, para conuenir la facilidad con
que se suelen arrear, y quitar para bonnar la memo-
ria de la estension y cuervo de dho. sitios: y para eximia-
re de dho. pago los dueños de las heredades confinantes
con ellos, desde ahora en adelante desean renian el cul-
tivo de ellas hasta la linea de la orilla que deve tener
el Camino o Cañalera, segun el dho. y desde luego q.
observen faltan alguna fita o lindero a orilla de sus
heredades, presenten a Camino u otro sitio publico,
la desean denunciar, y manifestar en la Escribania
de Ayuntamiento: para q.^e remandose la falta, o caída,
se pueda reponer en el nuevo Deslinde, con lo qual
se eximian del pago de gastos de corte y Prohomemia,
por la leal manifestacion de la falta (que se les arri-
buna en el caso de ser omisos en aquella) con solo
satisfacer al Escribano sus derechos de un real mesio
de vellon por anotada, para quando venga el caso, tener
la presente, y repararla. y para que llegue a noticia de
todos, y nadie pueda alegar ignorancia, se publique esta
Deliberacion y Estatuto en la forma acostumbrada, noran-
dose por diligencia por el presente Escribano. Así lo

de examinacion, y de dho. ^{cosas} firmaron los que raben
escrivia: De rudo lo qual yo el Escrivano doy fee = Mira-
les = Lobos = Caorellas = Traves = Rubio = Bopado =
Tralo = Amemi Henrique Lopez Caro

Noticias. En dicha Villa y dia: yo el Escrivano notifiqué la
Deliberacion Capitular, y Providencias q. antecedon a Vi-
cente Tubo, Preguero publico de esta Villa, por lo que
le toca, en su persona: doy fee = Lopez

Pregon / en la Villa de Cabanes a los diez dias del mes de Mar-
zo de mil setecientos noventa y dos años: Amemi el
Escrivano infraescribo, parecio Vicente Tubo, Pregue-
ro publico de ella, e hizo relacion diciendo: Que en el dia
anterior havia publicado a son de rambon en la for-
ma acostumbrada, en la Plaza publica, y en los demas
sitios de esta sela propia, la Deliberacion Capitular
y providencias antecedentes, habiendo acudido muchas
personas a oirlo. Y para q. conste, lo firmo conmigo:
De que certifico = Vicente Tubo = Henrique

Lopez Caro = El sobrep.^{to} = dueños, y colonos = Valquez

Corresponde lo preinserto bien, y fiel^{te} con
su original, que existe estendido en el Libro-Capitular
de esta Villa en el corriente año, el que queda cus-
todido en el Archivo de la Casa de Ayuntam.^{to} de ella, a
el qual me remito. Y para que conste en el presente
Libro, lo certifico, y firmo en esta Villa de Cabanes
a los diez y seis dias del mes de Marzo de mil setecientos
noventa y dos años =

Henrique Lopez Caro



1.

Delata. maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

Copia de la
Deliber^{on} sobre la formaz^{on}
de este seg^o Tomo

En la Villa e Cabanes
à los veinte y cinco dias del mes de Enero
de mil setecientos y noventa años: Juntos,
y congregados en la Sala Capitular de ella
para tratar e acuerdo los S^{res} Joseph Rubio
Alcalde primero Ordinario: Joaquin Talco
Ciudadano, y Manuel Sloreus e Pedro, Regi-
dres: Thomas Esforas Sindico Procurador
General: Joseph Ganchia Diputado; y Francis-
co Moreno Personero el Comun; convoca-
dos ante diem en la forma e estilo por el
Portero el Ayuntamiento En vista e que
el Libro en donde se registran, y extien-
den todos los Apeos, Declindes, y Amojo-
namientos que se hacen, tanto e los terminos
de esta Villa con los comarcianos, como e
los Sitios publicos, como son Fuentes, Abreva-
deros, Pozos, Majadas, Caminos, Assagadores,
etta e los terminos de esta Jurisdiccion, el qual
se emperò e orden el Concejo general de ella
en el dia ocho de Abril de mil quinientos y

Se senta ante Juan Gualdà Esc.^{no}, se ha
finalizado e escrivix, sin quedar en el mas
papel, para poder continuar los Deslindes
que oaxran en adelante. Deliberaron di-
chos Señores unanimes, y conformes se ha-
ga prevencion e otro Tomo en folios e
papel blanco q'xueco, enquadernado como con-
responde, y en él se continuen por el Es-
crivano que en todos tiempos fuere el
Ayuntamiento, ñ otro Público, y autorizen
con su firma, como hasta ahora, todos los
Deslindes e otros Terminos, y Sitios, ò Para-
ges publicos e ellos; Y que a lo que allí se
notare en dicha forma, se le de, y atribu-
ya toda feè, y credito judicial, y extraju-
dicialmente, como siempre se hà hecho, y ha-
ce con lo notado en el dho. Tomo finaliza-
do, con notoria utilidad, y beneficio comun
e esta Villa, e su Público, y e los Parti-
culares: pues haviendo memoria cierta
e los Deslindes practicados, se evita toda
duda, y muchos litizios, y todo perjuicio.
Y e como assi lo Determinaron, firma-
ron e otros. Sres los que supieron escrivix:
De todo lo qual doy feè = Falcò = Cauchia =
Cofors = Moxens = Ante mi = Henrique
Lopez Caro =

Corresponde la Copia preinserta bien, y fielmente
+ ~~10~~

2.
con la Deliberacion Conciliar su original, que
se halla en el Ramo de las correspondientes à este
presente año, que existe en el Archivo de la Casa
Capitular de esta Villa, à el qual me remito.
Y para que conste de su contenido en el nuevo Li-
bro, ò Tomo, que en ella se previene formar, e
mandato de los contenidos S.^{tes} el Ayuntam.^{to}, yo
Henrique Lopez, Caro Escribano Real, Notario Pu-
blico de su Mage.^d en este Reyno de Valencia, y
Escribano del Ayuntam.^{to} de esta Villa de Ca-
banes, y de la misma vecinos, lo libro, signo, y
firmo en la propia Villa à los veinte y cinco dias
del mes de Enero de mil setecientos y noventa
años =

EN testim.^o de Verdad =

Henrique Lopez
Caro

Apeo, ò Deslinde de la Deesa, ò territorio
propio del Hermitorio de las Santas, con
las Heredades confinantes con él acia la
parte de la Puebla.

EN la Villa de Cabanes à los



Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.**

quatro dias el mes de Agosto de mil setecientos y noventa años: Ante mi el infrascripto Escribano Real, y el Ayuntamiento de ella comparecieron Vicente Muñoz, y Miguel Cabellét, mayores de estos nombres, Labradores, y vecinos de esta Sta. Villa, y sus actuales Vecedores, y Pezcos Labradores, nombrados por la Justicia, y Regimiento de ella, para los Deslindes de su termino; Ten virtud del Juram.^{to} que tienen prestado al ingreso de su Oficio, me hicieron relacion, Diciendo: Que en este dicho dia, y en cumplimiento de lo deliberado por el Concejo, Justicia, y Regimiento de esta Sta. Villa en el Cabildo celebrado en el dia dos de los corrientes, se havian constituido personalmente en el territorio, o Deceda propia el Hermitorio de las Gloriosas Virgenes, y Martires Sta. Agueda, y Sta. Lucia, situa-

[Handwritten signature]

do en el Termino de esta Villa en 3.
el Barranco llamado de Reher, para
efecto de hazer Apeo, deslinde, y amojo-
namiento entre el referido territorio
propio de Sta. Hermisa, y las hereda-
des confinantes con él, que están acia
la parte de la Puebla-Torneza: Y ha-
viendose hecho cargo del terreno: de lo
que dice el otro Libro antiguo, o Tomo
anterior al presente por lo relativo
al territorio que tiene la Hermisa:
de lo que dicen las Escrituras de ven-
ta de parte del mismo, que ahora
son heredades de Joaquin Casanova
de la Puebla, y Joaquin Pastor de
esta de Cabanes; y de quanto esto
alegaron, hallandose presentes en
virtud de Citacion formal para ello;
Havian procedido los comparecientes
al Deslinde, o Demarcacion (que se
les havia mandado hazer) con toda
imparcialidad en la forma siguiente =
En la punta, o cabo de la linea acia
la parte del Desierto de las Palmas,

~~①~~

entre el territorio propio e la Hermita,
y la heredad e Joaquin Cabanova, à la
orilla, y encima de lo que se llama el Ban-
cal Pla, à unos treinta pasos e una Cruz
gravada en una Peña, Hallaron una fiza
con su contrafiza, que tuvieron por lin-
dero cierto, è indubitable, porque viene
à linea recta e otra fiza, que halla-
ron à la mitad e la linea, y al ca-
bo e esta acia la Masmudella ha-
llaron por lindero tambien cierto una
Cruz gravada en unas peñas pardas,
y entre las tres se forma una li-
nea recta, que toma e cabo à ca-
bo el territorio e la question: estan-
do este ultimo e la Cruz e las peñas
pardas encima e un sitio e Colmenas, y
entre el territorio e la Hermita, y la
heredad e Joaquin Pastor: Y por esta ra-
zon e formarse linea recta entre los
tres linderos; para hacerla mas per-
ceptible, le añadieron dos Fizas mas
colocandolas en los intermedios e
los linderos e los cabos à la mitad
e las distancias e estos à la

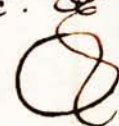


Fita el medio, que hallaron segun queda
dicho: quedando ahora la linea recta
con los cinco linderos: Con advertencia,
que todo quanto hay a aquella acia
la Hermita, es el territorio a esta;
y tambien que la Fita que han añadi-
do a la parte que está mas acia
la Nasmudella, está unas tres pa-
sas encima a una a las dos Figue-
ras, que por aquella parte, con una
Riba, o Paredon, se ha buuelto al ter-
ritorio a la Hermita, y se le havia
unusado a esta; Y por donde el ter-
ritorio a la Hermita confina con
Cabanova, se han buuelto a Sta. Her-
mita toda la Hera a trillar que
havia hecho aquel, unas puntas a
Bancalez y a Ribas, o Paredes a tiex-
ra nueva que havia sacado el mismo:
y ha quedado metida en territorio a
la Hermita unos treinta pasos la
Crua primeram^{te} nombrada, que está
acia la Hera, y fita y contrafita
a aquel cabo a la linea divisoria;




haviendo considerado con bastante fundam^{to}
que nunca ha sido lindero, sino arbitrari-
am^{te} hecha, y sin venir al caso, para
que nunca pueda producir lindero. Y pa-
ra que conste, en cumplim^{to} e lo delibe-
rado por el citado Ayuntam^{to}, lo noto,
Certifico, y firmo yo el Esc^{no} infra escri-
to juntam^{te} con uno de los Peritos,
porque el otro no sabe escribir =

Viente Muños

Henrique Lopez Caro
Esc^{no}


Apeo, y deslinde entre la Majada
 llamada comun^{te} el Toll, otra e la e
 el termino e Albalat, y la Heredad
 e Bartholomé Mor, vecino e Torre-
 blanca.

En la Villa e Cabanes a los diez y
 seis dias el mes e Noviembre e mil
 setecientos y noventa años. Ante
 mi el infrascripto Esc.^{no} R.^o y el
 Ayuntam.^{to} e ella, comparecieron
 Joseph Ciperi e Thomas, y Joaquin Ro-
 ca e Mathias, Sabrad.^s y vecinos e la
 propia, y sus actuales Peritos Sabra-
 dores, y veedores nombrados por
 la Justicia, y Ayuntam.^{to} e la mis-
 ma, para los Reconocim.^{tos} y Des-
 lindes e sus terminos, por lo con-
 respond.^{te} a los territorios e la Ri-
 bera, o terminos e Miravet, y Al-
 balat (que son otros e los e su Juris-

dicion); Y en virtud, y bajo el Juram.^{to}
que tienen prestado al ingreso e
sus Oficios, me hicieron relacion
Diciendo: Que en este dho. dia, y en
cumplimiento e lo mandado por el
Sr. D. Dn. Thomas Nivalles Abog.^o
e los D. D. Concejos Alcalde mayor
e esta Villa, y con intervencion,
y asistencia e Thomas Cofre Sindico
Procurador general e la propia
se havian constituido en el sitio e
la Majada comunmente llamada el Toll
(aunque este esta mas arriba, y mas cerca se oia dho. Majada)
sita en el termino el Despoblado e
Albalat (que es la que esta en el
Barranco a orilla el Camino que
va a Torreblanca por el el Poro
en Domingo) a efecto e hacer
Apos, deslinde, y amojonam.^{to} entre dha.
Majada, y una heredad confinante pro-
pia e Bartholome Mor, Carpintero,
vecino e la Villa e Torreblanca, y re-


6.
ner las fitas, ò linderos, que se havian
desaparecido, y havian sido puestos años atrás
por el nominado Ciperi quando se esta-
bleció dha. heredad por el Señor Terri-
torial: Y que haviendo reconocido con
toda reflexion, y cuidado el terreno,
y teniendo presente el Deslinde ante-
rior de la misma Majada, que cons-
ta en el primer tomo de este libro \$ 116. B.^a
con lo que es necesario se le dexase
á ella para entrada, y salida de
los ganados, sin que tuviesen que
tocar en dha. heredad; havian puesto
dos linderos, ò fitas á la parte de esta,
que está desde la Majada acia Tor-
reblanca, distantes un lindero de otro
unos cien pasos, y el inferior dista
el Algarrobo, que hay dentro del
Barranco, como unos veinte y cinco
pasos: y ambos distantes unos trein-
ta pasos de un Barranquito que
baja intermedio de la Majada, y de la
heredad, quedando dho. Barranco, y la

referida distancia hasta los linderos para
la Majada, y lo demás para la heredad de
Dho. Nox. Y para que conste, lo notó,
y firmo juntamente con uno de los Peritos
porque el otro no sabe escribir: Acodo
lo que Certifico =

Josef Cervera

Henrique Lopez
Cano

Apeo, y Deslinde el Boalar, o Decsa el Despoblado e Albalat.

En el termino del Despoblado de Albalat
 Jurisdiccion, union y agregacion de la Villa
 de Cabanes a los quinze dias del mes de Febre-
 ro del año Mil setecientos noventa y dos: Ha-
 viendose constituido la Prohomenia mayor de
 dha. Villa, compuesta de su Condejo, Justicia,
 Regimiento y Prohombres, Jerritos o Expositos, a q.
 se hallaron presentes los S.^{os} Pasqual Pi-
 les M. de primero ordinario: Manuel Elator
 y Vicente Caselles, Regidores: Manuel Traven
 Sindico Procurador general: Josef Rubio y Tomàs
 Diputado del Comun; y Vicente Tuato, Personero
 del mismo (no habiendo acudido el Sr. D.^o Tho-
 mas Miralles Alcalde mayor, por estar ocupado
 en asuntos de administracion de Justicia, ni el
 Sr. Juan Fran.^{co} Borados como delos Diputados
 del Comun por cierta indisposicion: segun havian
 manifestado al conosciavelos) Manuel Segarra y
 Josef Rubio mayor de este nombre, Prohombres y Je-
 ritos o Expositos ordinarios del territorio en el Ter-
 rido y Villa de Cabanes, nombrados por la Justicia
 y Ayuntamiento de la misma: Pedro Guimerà
 mayor, y Josef Martheu tambien Prohombres y Jerritos

tos, o Expertos ordinarios nombrados al efecto por
Acuerdo Capitulante del día quatro de los corrientes. todos
Escribanos y vecinos de dha. Villa (de cuyas aceptacio-
nes y juramentos en la forma ordinaria de los referidos
encargos lo el Ex.^{no} hago fee), convocados ante diem en
la forma de estilo, segun relacion de Cristoval Tulve,
otro de los Señores de Ayuntamiento de aquella, con asis-
tencia de mi el infrascripto Escrivano Real y del Ayun-
tamiento de la propia, y auxilio de Cristoval Tulve, otro
de los Alguaciles; En uso de las facultades q.^e tiene dha.
Real cedula mayor en la jurisdiccion de la referida Vi-
lla por practica y costumbres en los asuntos y negocios
de su inspeccion, como en cumplimiento de lo determinado
de por el citado Acuerdo Concilian del dia quatro de los
corrientes de haver una renovacion y reparacion de los
lindes y circunferencia q.^e tiene y deve tener la Dhesa o
Bahalan de Albalas, mediante una recorta Apco, Deslinde,
y Amojonamiento general por cotejo y comprobacion de los anti-
guos o q.^e tenia en veinte y nueve de Enero del año mil. Seiscien-
tos Sesenta y quatro; despues de haver hecho reconocer con
toda reflexion y cuidado, tanto el terreno de dha. Dhesa o
Bahalan por dhos. Expertos, y otras personas practicas y de la ma-
yor integridad, como las memorias y escritos del anterior
Deslinde o Apco; y de haver tomado las noticias e informes con-
ducientes a aclarar en cabeza de que personas se hallan en
el dia las heredades que cita aquel. se constituyo dha. Proho-

menia mayor en el Territorio de la nominada Decana o
 Balcas de Albalat, para poner en practica el nuevo Arco,
 Deslinde, y Revisita, Renovacion y Reparacion de Sinderos de
 ella y accediendo al Sirio de la Casa de los Tumbos q.^a ora es
 Paridena de Sanados recayente en las temporalidades de
 la Casa - Hospital de la Espingarda orden de S.^{ra} Anonio
 Abad conde muros de la Ciudad de Valencia, a efecto de
 emprender por alli el nuevo Deslinde y Sineca de circun-
 ferencia q.^a debe tener dho. Balcas o Decana de Albalat,
 conforme se hizo en el anterior arriba citado, q.^a consta
 en el Tomo Primero de Deslindes de Sirios publicos y comunes
 existentes en los terminos de la Hermandad de la Villa de
 Cabanes, q.^a ha tomado por guia para el presente, en el
 q.^a oyendo primeram.^{te} en todo, y conformandose con el pa-
 recer y dictamen de los nominados quatro Terrios q.^a halló
 concordar en un todo, no solo con los escritos, si tambien
 con lo q.^a oculam.^{te} han visto y observado con la inspec-
 cion del terreno los demas señores asistentes en la Pro-
 homenia arriba nombrados, unanime y conformem.^{te}
 practica la misma el Deslinde en el modo y forma sig.^{te}
 A la falda de la Montaña llamada de la Pedrena,
 mas inmediata a dha. Paridena de S.^{ra} Anon, a cosa de
 treinta pasos de la Casica de la misma Paridena, fue-
 ron halladas las dos Fitas o linderos q.^a cita el ante-
 rior Deslinde, distantes entre si cosa de dos pasos
 la una de la otra, mirando, o con direccion de abajo
 hacia la Cuesta q.^a llaman de Navies, sin q.^a queda-

se duda alguna ya por el sitio q. ocupaban estas an color-
cador, y amiguedad q. demostraban ser las mismas q. aquel
lie eran a veinte pasos de la Casa de los Tueros, como asi
le pareció a toda la Puchomenia: la q. por observar q. la tira
de mas abajo se hacia somosio algo por la parte de mas acia
el Torrente o Ramblera por faltante el terreno q. alguna
inundacion se habria llevado, determinó mudar, como mudó
aquella Tira mas acia la Montaña y terreno firme, colo-
candola a dos pasos, con poca diferencia, de la otra, y con la
misma direccion, con solo la diferencia q. la que antes estaba
dos pasos mas baja hacia la Ramblera, se colocó dos pasos mas
arriba hacia el Monte q. la otra que estava mas alta en
el anseccion Destinde: y por quanto este p. buscan las He-
rredas Encomendal de Bernardo Bopados, q. aora es de la con-
sorte de Joaquin Traver de Villameca de Alcolea, y en
omas mugicas lo fue de Josef Rubio de la misma, pareció a
toda la Puchomenia q. havia figura algo irregular, le pare-
ció mejor acortar un poquito el ambito del Boalan o Dec-
ra en esta parte, tirando la linea desde dha. dos Tiras,
o Linderos de el Corral o Paridera de S. Anton, derecho ha-
cia una pejiçña q. está a veinte y un pasos poco mas o me-
nos de la esquina superior de la Casita de la Paridera o
Corral de Joaquin Falco Ciudadano vecino de Cabanes, q.
antes era la Casa de los Castellon: por lo qual en dha. Peña
a veinte y un pasos de la esquina de la referida casita de la
Paridera de Falco se gravaron con pico dos cruces por se-
ñal de Tira, y contra tira; haciendo antes para conducir

3

allí la Sineca sin violencia, plantado dos ríos ó Sinderos: la
 una por comna fra rompiendo acia las dos Caucos, á dos pasos
 con corta diferencia de las dos primicias de la falda de la
 montaña de la Pedrena cerca de la Paridera de S.^m Anton;
 y la otra allí cerca de la otra parte de la Ramblera ó Tor-
 xente á la orilla del camino q.^e va hacia las Tonas, delante
 de la Texeda, y bajo de una Rita ó parcel de Josef Rubio may.
 de este nombre, y Masda Rubio conseros, de Cabanes: De
 ríos dos Caucos de la Paridera y Casita de Falco, por encima
 de estas rixaron la línea de Deslinde por la falda de la mon-
 taña adelante acia Albalat, y en la Serra en vista de
 ríos Paridera de Falco, y de las Parideras de Josef Turle, Man-
 in Mañes y Vicente Peasiva (q.^e están donde era Sanofo-
 xal de Payne Mañes en lo antiguo) se hizo otra Cruz en
 en una peña por Sinderos: De allí siguiendo la falda de la
 montaña adelante acia Albalat, se hizo la línea de Des-
 linde á unos veinteycuatro pasos de la esguina superior de
 las referidas Parideras de Josef Turle y otros conduenos, á
 cuya distancia, y pocas ó menos, en una peña llana á la
 orilla del arroyo ó regajo se puso otra Cruz por Sinderos ó
 ríos: De esta rixaron la Sineca por encima de las ríos. Pari-
 deras toda la Falda de la montaña adelante, en la q.^e estan-
 do en vista de las mismas Parideras y del Ajibet, encima
 del Sanofoxal de Pau^{ra}. Donato de Cabanes, se hizo otra
 cruz en una peña por Sinderos: De esta falda de monra-
 ña adelante acia el Ajibet (q.^e antes fue Albitella-
 mado llamado de Sta. Vicenta, y ahora es Casita de Tho-
 mas Rambla de Villanueva) rixaron la Sineca por de-

lance de este y por dentro del Suroccidental de Thomas Ham-
bla con direccion y rectitud a la Cova de la Figuera (q.^a esta
en el cauce del Barranco de los Tornavelles en la orilla
de la parte del Aljubar) sobre la qual Cueva, a unos cie-
ros pasos poco mas o menos de la orilla pusieron una fira mi-
rando hacia el Aljubar, y otra contra fira rompiendo hacia el
Cornal de Paris, amarrando el Barranco de los Tornave-
lles: Por lo q.^o pasando este, dirigieron la linea hacia el
Suroccidental de Vicente (somos de Torreblanca (antes de
Jayme Tanagoria de Alcalá) navegandole a rogo hacia el de
Laspán Dlober de Cabanes hasta hallar el camino q.^o baja a
Albalat por la Cueva de los Tornavelles: y prosiguiendola
camino adelante hacia Albalat, cubren la linea hacia la falda
de la Sierra q.^a esta en vista de S. Suroccidental, en la qual
encima del camino quince pasos poco mas o menos, y encima
tambien del Suroccidental de Vicente (antes de Jayme
Maun) se hizo otra cruz con una peña por encima: De alli
por la falda de la montaña adelante camino de la Iglesia
Parroquial de Albalat hasta llegar a esta: por dentro de la qual
bolviéron al camino viejo q.^o va a Torreblanca por el q.^o si-
guieron la linea hacia la Rambla q.^a le causa: en cuya
orilla de la parte de Torreblanca, a cosa de diez y ocho pasos,
poco mas o menos del actual camino, en el ventrillo y orilla
del Suroccidental de Jayme Betran, de la Sierra, se halló una
contra fira vieja q.^a mirava de nuevo rompiendo hacia Albalat:
por lo q.^o se le añadió la fira q.^a faltava p.^a indicar la linea
de Rambla abajo, dirigiendo la una de la otra cosa de dos
pasos poco mas o menos, y entre las dos se hizo un Mojon de

piedra seca, por via de unmetanto. De allí prosiguiéron el des-
 lince Ramblera abajo, haora donde espandose esta, se picó
 juntandose con el Aragadon ò Carrerasa llamada del Co-
 conedonac ò Connal de Chexra: en cuyo sitio entre la ori-
 lla de la Carrerasa y entre los cabos de las heredades de
 Juan. Monsenat de Torrellanca, y los herederos de Pedro
 Juan Belman de la Sicca se puso una fira ò lindero q
 un mojon de piedra seca a cinco y cincuenta pasos poco
 mas ò menos del actual Camino Real de Barcelona: De
 allí se dirigió la linea toda la Carrerasa abajo acia el
 Mar pasando el Camino Real, y prosiguiendo acia bajo
 hasta el Amargal, y segunda Arquia madre, ò ma-
 rera junto a loq. en la parte mas acia Torrellan-
 ca, en la Carrerasa y esquina de la heredad de Man.
 Sotnor de dha. Villa (q. antes era de Payne Zarago-
 za) fueron puestas una fira con su correspondia a cosa de
 nueve pasos poco mas ò menos del puente de la Arquia
 madre, por donde se pasa al Prado de Sicca comun de
 Villa, y hay desde dha. Arquia hasta el Realengo de
 la orilla del mar: Desde allí se hizo la linea de Deslince
 del Boalan ò Decoa de Albalas toda la Marjal adclante
 acia la parte de Orpessa hasta la Barrida nombrada
 de la Sicca, en donde entre las Heredades Amargales
 de Felip Mallasem (nombrada de la Tera, q. fue de
 M.^o Thomas Simirana y Novena) y de Bartholome
 Tirach de Torrellanca (antes de Jaqual Elencu) se
 puso una fira ò lindero mirando de arriba a bajo acia
 el Realengo: De allí volvió la linea acia el Poro de la
 Nina, segun el antiguo avencion Deslince, y en el Bon-
 drio ò Poro de Sarratxo q. hay en el Poro de dho.

Poro fue repueora la fin i lindero (q. dice aquel havia al pie
del Carrifonal q. alli havia y cayo años atras, de q. es este dho.
Bordado) a seis pasos poco mas o menos del dho. Poro: De alli toco el
Carrifonal de Thomasa Tula doncella acia arriba; y despues
prosiguiendo por el Carrifonal de D. Luis Bertran Capitan del
Regim. de Infancia de Zamora, en el qual se hallaron
aun restos de un mojon de piedra seca: De alli se proxi-
guio la linea por el Carrifonal del D. D. Thomas Miralles (que
antes fue de Raymond de Fornals consorte q. fue de Miguel
Sobira y mas antes de Teyne Andreu) hasta la Carrerasa
de les Torres: en la q. a la parte de arriba entre otros Ca-
arifonals del mismo D. Miralles y el antecedente se repusieron
la Fita y comafita y el mojon de piedra seca: De alli se hizo la Si-
nea bolviendo hacia la parte de Albalat y vino de la Paridana de
S. Anton toda la Carrerasa de les Torres adlante acia las Ca-
sas de la Tedenea, pasando por el Carrifonal de Vicente Rocafan-
tes de Mir. Enomino Moxera, de la Parida antes llamada del
Fornals) donde se halló una fira antigua q. havia estado junto al
carrifonal, y pasadas dhas. Casas en la falda de la montaña en dho.
dho de la Carrerasa q. alli empiezo acia el mar llamada de la
Sepanosa, se hizo otra cruz por lindero en una Peña: y proxi-
guendo la falda de la montaña de la Tedenea, encima del Carrif-
onal de Jaquin Trass, en una peña llana se gravó otra cruz
en vista de la Paridana de S. Anton, por donde se principió este
deslinde y terminacion de Boalán i Decra, hasta bolva a dho.
vino de la Paridana de S. Anton, antes la Casa de los Tualos en
donde quedó finalizado y concluso el presente Deslinde, Fierita,
y Amojonamiento de la Decra i Boalán de Albalat, y por tal le-
dición en el modo y forma q. queda expresado los nombrados
Capitanes y Prohomenia mayor, haviendo declarado los cuatro

11.
nominados. Espantos q.^o de dho. modo quedava bien y cabalm.^{te}
cumplido el encargo de la Real cedula mayor; y q.^o en ella
se havia portado segun su leal saber y entenda, practica y
experiencia q.^o en semejantes asuntos tienen de muchos
años a esta parte y se cargo del juram.^{to} q.^o tienen presta-
do y ratificaron; y q.^o eran de edad, a saber: Martin y Lui-
mera de cuenta y veint años: Judis de Circueta y ocho; Vega-
ria de Guanena y diez. Y los s.^{os} Capitulares asiverentes
a la Real cedula mandaron: Que dho. Destinde se obra-
re y guarde en adelante en el modo q.^o queda anotado, sin
requerir alguna, suavando los efectos p.^o que fue
establecido y coreado dho. Realax^o o Decree en tiempos anti-
guos: Y para mejor conservar la memoria de esta ope-
racion, y q.^o viva de ley a los venideros igualm.^{te} mandaron
que en los rios principales de la linea de Demarcacion
donde haes esquinia o angulo, y varia de direccion (y por
lo mismo se han puesto los linderos de Terra y conrafi-
ta) se conotuyan mojones de Cal y canto a espansa de
la Villa de Cabanes q.^o tiene la usidad, dominio, y jurisdic-
cion de dho. Realax^o o Decree, como parte q.^o es del camino del
despoblado de Albalat, anexado, y unido a dha. Villa: Y q.^o tod
seanote y registre en los libros de la Casa Capitulax que
convenga de ella: Y para mas perpetuar la memoria
en lo venidero de todo lo referido, requirieron dho. s.^{os} a mi
el presente o infrascripto Escrivano Abonix Real asiveren-
te al presentado Destinde, les recibiere y autorizase Escriv-
tura publica de ellos como lo hago y autorizo como a tal y es
la presente, en dho. camino del despoblado de Albalat, y
rrio de la Paridena de s.^o Anton a los referidos dia, mes, e año:

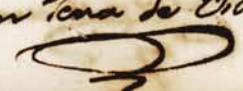
Siendo presentes por Testigos Antonio Montañes de Albalat

Apco, y Deslinde el Boalax, o Deesa el Despoblado e Mixavet.

En el Territorio del Despoblado de Mixavet, Jurisdiccion, union,
y agregacion de la Villa de Cabanes, a los Diez y seis dias del
mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos años: Fracas
endose concurrido la Real Cedula mayor de Dha. Villa, congre-
gacion de su Concejo, Justicia, Regimientos, y Real Cedula, Reinos o Ex-
pertos, a y.º se hallaron presentes los S.ºs. Jueces Reales M.º de
primera ordinario: Manuel Elobet, y Vicente Castellon, Regi-
doro: Miguel Travesa Sindico Procurador general, y Vicente
Tudo, Jueces del Comun, habiendo acudido los S.ºs. J.º
D.º Thomas Miralles M.º mayor, por estar ocupado en asun-
tos de la administracion de Just.º, en los Diputados del Comun,
Josep Rubio y Sorribes, y Juan Fran.º. Requesens por la indispo-
sicion y enfermedad en sus Casas: segun havian mani-
festado al conoçerlos) Manuel Segarra y Josep Rubio
mayor de este nombre, Real Cedula, y Reinos, o Ex-
pertos del termino en el Tergado y Villa de Cabanes, nom-
brados por la Just.º y Ayuntamiento de la misma: Pedro Surime-
na mayor, y Josep Montau, tambien Real Cedula, y Ex-
pertos ordinarios nombrados al efecto por el Sr. Alcalde
del dia cuarenta de los conuinos: todos Sabedores y vecinos de esta
Dha. Villa (de cuyas acceptaciones y juram.º en la forma ordina-
ria de los referidos encargos, lo el infrascripto Cooscriba luego fue)
convocados ante diem en la forma de costumbre, segun relacion de Crimi-
nal Tuberon de los Reinos de Ayuntamiento de aquella con asir-
tencia de un el infrascripto Escribano Real y del Ayuntamiento de

la propia y jurisdiccion de Chusivavil Talve, oras de sus Alguaciles; en
uso de las facultades q^e tiene d^{ha}. Juchonemia mayor en la Juris-
diccion de la referida Villa por practicar y coarbitrar en los asun-
tos y negocios de su inspeccion, como en cumplimiento de lo descomina-
do por el citado Acuerdo Conciliar del dia quatro de los convenientes
de hacer una renovacion y reposicion de los lindes y circunferen-
cia q^e tiene y deve tener la Decora ò Boalar de Miraver, mediante
una Jevira, Apco, Deshinde y Amojinamiento general, por con-
ejo y confirmacion de los antiguos, o q^e se hiciera en memoria de Enero
del año Mil seiscientos Setenta y quatro despues de haver hecho re-
conocer con toda reflexion y ayudo tanto el terreno d^{ha}. Decora
ò Boalar, por medio de d^{hos}. Expertos y otras personas practicas y de
la mayor integridad, como las Memorias y Escritos del anterior
Deshinde ò Apco, y de haver tomado las Noticias e Informes condu-
centes a adarar en cabeza de q^e personas se hallaron en el dia las
heredades q^e cita aquel: se contruyese d^{ha}. Juchonemia mayor en
el termino de la nominada Decora ò Boalar de Miraver para po-
ner en practica el nuevo Apco, Deshinde, y Jevira, Renovacion y re-
posicion de Lindes de ella; y accediendo a la cumbre del monte lla-
mado el Colter del Amelmir a efecto de empesar por alli el nuevo
Destinde y linea de circunferencia q^e deve tener d^{ha}. Boalar ò Deco-
ra de Miraver, conforme se hizo en el anterior arriba citado
q^e consta en el Tomo primero de Deshinde de Sitios Comunes y
publicos espirituales en los terminos de la Jurisdiccion de la Villa de
Cabanos, q^e ha tomado por guia para el presente, en el q^e oyendo
primeramente en todo y conformandose con el parecer y dictamen
de los nominados varios Peritos ò Expertos, q^e halló concordar en un
todo no solo con los Escritos, sino con lo q^e ocularmente han visto y
observado con la inspeccion del terreno las demas S.^{as} asistentes

a la Real cedula de nombrados, Unanimis y conformem.
 p^ovision la misma el Deslinde de la Decora o Boalax de Mi-
 naves en el modo y forma siguiente: A la orina del mon-
 te del Collo del Amelcar un peguio a la veniente de
 la parte de Murasum, o Fomime se halla una fira vieja;
 y a la distancia de un pie de ella fue puesta otra mirando mas
 acia la Carrerasera o Arragador q^e hay entre la heredada llama-
 da el Tancar de los herederos de Toaguin Encas Santos de Reyna
 Manu, y el Bancal llamado de Siles, y junto a dho. fira o Lin-
 dens se construyo un Mojon de piedra sca: De alli se dirigió
 la linea de deslinde toda la montaña abajo por la parte de
 Mediodia, acia el Corral o Paridera de Lanados, y casa de dha.
 heredad del Tancar, a cuya orilla a la parte de dentro de la
 pared, a la parte inferior de la montaña, a quatro pasos, po-
 co mas o menos sobre la fira o Lindero de dho. Arragador, o
 Carrerasera, q^e está a la parte de afuera de la pared del
 Tancar, se hizo una Cruz por fira o Lindero en una peña
 a pico de manilla, por señal del deslinde de la Decora,
 o Boalax: De alli se vino la linea por la dha. Carrerasera
 o Arragador abajo hasta el Camino Real de Abalaxa
 Minaves, y siguiendo este hasta la punta del Carrer-
 ral de los herederos de Manuela Fomina, con cuyo q^e fue
 de Miguel Lual, en donde a siete pasos poco mas o menos
 del ultimo Carrerale, a la orilla del Arroyo llamado el
 Mananina, se puso otra fira, o Lindero con una Cruz grava-
 da encima, en señal de ser por la Decora o Boalax: De alli
 se vino la linea de noche a las Casas, y Paridera de Felix
 Mattasom, y otros: por lo q^e pasando dho. Arroyo del Ma-
 nanina a la otra parte en derecha de dha. fira, se halló
 otra entre los Carrerales de Manuel Abos de Al-
 bocas, y Juan Tona de Villanueva, y siguiendo la orilla



entre los cabos de ambas herencias adelante, redese fuera de
la linea dela Diosa o Boalar la casita de Campo y herencia de dho.
Albar, y siguiendo por dentro dela herencia de Josef Soldeorta de Bo-
sar derecho a las Casas y Taxisera q.^a fueron de Josef Charanal
yora de Felix Mallerosa, Pasqual Vender, y Jaquim Elson, y
quedando todo este terreno del Boalar o Diosa: Dela esquina ul-
tima dela parte de delante del Canal o Taxisera de dho. Malla-
rosa, ruanon la linea por el Camino de Albar y Mirasos
adelante, curando el q.^a en del Aljibe nuevo a la Torre de laral;
y prosiguiendo por el camino del Rososal adelante hacia las Cas-
del Rososal (q.^a antes eran tambien de Josef Charanal) y ultima
esquina dela parte de delante dela Cas, Aljibe, y Taxisera,
q.^a casa es de Pedro Eimena menor, y Maria Theresa Borja con-
sues: De alli se vino la linea desde la esquina del Canal o Ta-
xisera ane dicha de derecho a la Rambla q.^a baja dela Fuente del
Campello, y romando toda la Rambla arriba, se maricava por
esta y cabo de arriba del Carrizal del Hermano Juan Se-
gura, el dho. Camino de Albar a Mirasos: y prosiguiendo
la linea dela Diosa o Boalar otra vez Rambla arriba, viene
a parar a la orilla dela parte de arriba dela herencia dela
parte del Mes delo Escalano, q.^a fue de Esgua Charanal
menor, despues de Manuel Moreno, y aora corre de los he-
rederos de Josef Barrada de Culla, donde en una peña blana
delos dela orilla del curso dela Rambla, a una para de un
Boadizo de Escalano, q.^a esta mas acia el mar, se pararon
dos cruces por Fra y contra fra: De alla va la linea trave-
sando la Rambla a reyo acia mano derecha subiendo para arri-
ba ane el curso dela herencia Escalano de Josef Monrines de Ab-
locaca (q.^a antes fue de Josef Charanal) acia un penasco
cuyo q.^a hay a la falda dela montaña mar alta de Murto.
yora sobre dicha herencia en el cual Penasco se hizieron dos

cruces por fira, y conmarfira: la una a la casa q. enixa acia
 la Fibera; y la otra encima en la llana por señal de q. rompe
 la linea acia el Collado, o segundo monte de Murosum, rian-
 do a la repension de el por encima de la heredad de Vicente Seg-
 ana, por bajo de la Mojada y orilla arriba de la heredad de
 esta parte de Josef Felonria, y haora la cima de dho. Collado
 donde sobre unas peñas llanas y blancas se levantaba el mo-
 jon de piedra seca q. se havia caido: de alli se dirigió la Li-
 nea acia la otra parte del Collado abajo acia el Camino de
 la Fibera por delante de la Casaca de la otra heredad de
 dho. Josef Felonria, de donde prosiguio hacia abajo por la ori-
 lla del de Thomas Garcia a cuyo cabo se arrancara el Camino de
 las Torres de la Sab. y la heredad de M.^r Pablo Thomas de la Pe-
 bla, y el arroyo del Manamun, a cuya orilla derecha; esto es de la
 parte mas acia el Camino del Collet del Amelcar en una peña
 bajo, y junto a la pared de aquella parte de dha. heredad de
 M.^r Pablo Thomas, se quavi otra cruz por fira o Linca de la
 linea: y de alli pasando por: esta por dentro de la heredad de
 dho. M.^r Pablo, sigue por las dos orillas o confines de las hereda-
 des de Josef Guimean de Josef y de Manuel Poca haora salta
 al Camino q. va al Collet del Amelcar, en cuyo Camino en
 una peña llana se repararon dos cruces por fira y conmarfira
 y se levanto un mojon de piedra seca: de alli sigue la linea
 todo el Camino acia la Fibera adelante haora el monte del
 Collet del Amelcar, y rubiendo a su cima viene a juntarse
 con la q. enyo en las dos parimonas nombradas Ferrar
 Sindeano, y masjon por donde se enyo a su terminacion, deslin-
 de y linea de circunvalacion de la Docta o Real de Moia-
 vet, en cuyo sitio se finahizo y concluyo aquel, xviii, y amo-

jonam.^{to} y por tal le dieron en el modo y forma q.^e queda expuesta.
de los nominados 3.^{os} Jueces Capitulares, y Prohomenia mayor; habiendo
declarado los cuartos enunciadros Capitanes o Tenientes q.^e en dho. quedava
bien y cabalmente cumplido el Encargo de la Prohomenia mayor; y
q.^e en ello se havian portado segun su real saber y entendeda, prac-
tica y experiencia q.^e en semejantes asuntos tienen de muchos años
a esta parte, y si cargo del juram.^{to} q.^e tienen prestado y ratifi-
caron; y q.^e eran de edad a saber Marhan y Guimera de sesenta y
seis años: Tubio de cincuenta y ocho y Segarra de quarenta y siete.
Y los 3.^{os} Capitulares asistientes a la Prohomenia, mandaron:
Que dho. Deslinde se observe y quando en adelante en el modo
q.^e queda anotado sin reagravacion alguna, sufriendo los efectos
por q.^e fue cobalido y corado dho. Boalan o Deca en riellos an-
tiguo: Y para mejor conservar la memoria de esta operacion y
q.^e viva de hui a los venideros igualm.^{te} mandaron: Que en los sitios
principales de la linea de demarcacion donde hace esquina, o an-
gulo, y varia de direccion (y por lo mismo se han puesto los bin-
deos de tira y Contratira) y donde se han puesto los mojones de
piedra seca) se construyesen mojones de Cal y canto a expensas
de la Villa de Cabanes, q.^e viva la utilidad, dominio y Juris-
dicion de dho. Boalan o Deca, como parte q.^e es del termi-
no del Desplazado de Mianest, agregado y unido a dha. Villa: Y
q.^e todo se anote y registre en los libros de la Casa-Capitular
q.^e conseng.^a Y para mas perpetuar la memoria en lo veni-
dero de todo lo referido, requirieron dho. 3.^{os} Jueces el presente a
insinuacion de Escrivano Notario Real, asistente al presentado Des-
linde, los recibiese y autorizase Escrivania publica de ello, como
lo hago, y autorizo como a tal y es ya presente, en dho. Termina
del Desplazado de Mianest y sitio del Collo del Amolem, a los

2

referidos dia mes y año: siendo presentes por Testigos Vi-
 cence Rambla de Casarico de Villanueva de Alcala, y Vicen-
 te Boradés y Iblea de Cabanes Sabradores y respectivamente ve-
 cinos = No firmaron los ^{veces} Capitulares, menos el ^{por}
 Inaqual Ribes Alcalde; y los Expositos, menos Rubio, porq. re-
 quin expresaron no saben cosa: por quienes, y a ruego de los
 mismos firmó uno de dhos. Testigos: De todo lo cual, y del cons-
 tim^{to} de los ^{veces} Capitulares, y Testigos q. componen dha. Pro-
 homenia de el Cor. no doy fee = Manuel Slobos = Vi-
 cence Castellor = Miguel Traver = Vicence
 Turlo = Pedro Guimera = Josef Marchu =
 Manuel Segora = Vicence Buipadés = An-
 te mi Henrique Lopez Caro =

Corresponde este traslado con su original, que
 se halla entendido en debida forma en mi Registro
 Protocolo e Escrituras publicas e este corriente
 año, que queda en mi poder a el qual me remito:
 Y para que conste en el presente Libro, lo cer-
 tifico, y firmo dia e su otorgam^{to} =

Henrique Lopez
 Caro

Nuevo Apes, y Declinde de la Balsa de la
Texeria, ò de los Terreros, y de su Azquera.

En el termino de la Villa de Cabanes,
Parida de la Texeria, ò de la Balsa co-
mumente llamada de los Terreros, a los
diez y nueve dias del mes de Julio de
mil setecientos noventa y dos años.
Junta la Prohomenia mayor de Sta. Villa,
compuesta de los Sres D^{ns} D^o Thomas Mi-
ralles Alc^{de} mayor, Pasqual Ribes Alc^{de}
primero ordinario, Manuel Slobet y Vicente
Castellet Regidores: Miguel Traves Sindico
Procurador general: Joseph Rubio y Juan
Fran^{co} Borados Diputados, y Vicente Turlo
Personero el Comun; y tambien de Thomas
Valls mayor, y Joseph Ganchia mayor Peri-
tos Labradores de este termino, con asis-
tencia de mi el infrascripto Esc^{no} Real,
y el Ayuntamiento de Sta. Villa, y de Chris-
tobal Turlo otro de los Alcaides: Encum-
plim^{to} de lo acordado en el Cabildo celebrado
por d^{hos}. Sres en el dia diez y seis
de los corrientes, de declindar, y reponer
a su antiguo estado el conducto, arsequia,
ò azquera que recoge, y conduce las aguas

pluviales à la grande Balsa conseruida
 en la Texeria e las inmediaciones e *thá.*
 Villa llamada la Balsa el Texer e,
 y reparar, y limpiar esta e las enru-
 nas, y superfluidades, que con el tran-
 curso el tiempo han exaido las mismas
 aguas que han acudido, y se observan, por
 estas enjuta: lo qual se haze tanto mas
 preciso, quanto es mucha la carencia e
 agua que se padece e algunos años à es-
 ta parte en *thá.* Villa; haviendo precedido
 Pregon publico avisando à los intereçados
 y tenatamientos à las inmediaciones e
thá. arequia, para que acudiesen si que-
 rian ver hazer el deslinde, y repre-
 sentar lo que les conviniese en quanto
 al modo; y haviendo acudido en virtud e
 aquel, Vicente Teipidor, y Francisco Caca-
 nova Sabradores, y vecinos e *thá.* Villa:
 teniendo presentes la referida proheme-
 nia mayor los antiguos deslindes e *thá.*
 arequia que constan en el Libro, o
 tomo primero e Deslindes, el uno q.
 episte à fol.^s veinte y seis 13^{ta} e



Balsa h

fecha de veinte y seis de Abril del año mil
seiscientos veinte y quatro, y el otro a fo.º
treinta y ocho, y bien capacitada de ellos,
efectuó el actual en la forma siguiente=
Empezando por la misma Balsa, declaró
por terreno, ó patio de esta, por la parte
de atrás, desde la pared de orilla del agua
hasta endracho de la Figuera, que existe
sobre el terreno; y todo el terreno inter-
medio desde aquel a la pared, se declara por
patio de la Balsa por aquella parte;
sin poderse enagenar nunca con ningún
pretexto, sea qual fuere, porque perpetua-
mente ha de quedar para la Balsa; ni per-
mitir en él plantio alguno, que pueda gas-
tar, ó malograr el agua de la Balsa=

Arreguia h

Desde la Balsa se empezó el deslinde
de la Arreguia acia arriba: por lo que a
siete palmos de la misma Balsa, y done
de la arreguia, ó agüera, a la parte de
abajo de esta dentro de la Heredad de
la herencia de Rosa Correo conorte q.
fue de Juan Ramon Saura, se puso una
fita, ó lindero, quedando el Arrebuche, ó Ulla-
tre dentro del ambito, ó patio que tiene,



y deve tener la arequia por la parte e
 abajo en toda su largaria, o extension, pa-
 ra que esté firme, y se puedan echar los
 escombros e la arequia, y haver lo demás
 necesario a su conservacion = Tal endracho
 e sta. fira, y parte e arriba e la are-
 quia (para señalar la boca e esta al
 desaguax en la balca) se puso otra fira,
 o lindero distante otros doce palmos e
 la misma agüera = Desde allí esta arri-
 ba, se llegó al primer recodo, o rebuelta
 que hace la arequia, en donde se puso
 otra fira a doce palmos debajo e la
 misma arequia, en sta. heredad e Rosa
 Esteve y e Sauxa = De allí se pasó
 a la segunda rebuelta o recodo e la
 arequia, en donde a doce palmos a la
 parte e abajo e esta, y dentro e la
 antea. heredad e Rosa Esteve se
 puso otra fira = Pasando adelante, y
 habiendo observado señales e reposar
 la arequia a causa e que un Arrebuche
 e dos troncos estrechava con el uno la
 arequia; mandaron se cortase el que
 más se internava en ella: lo que se

avisase à Sr. Juan Ramon Saura, por si
lo queria executar de su cuenta, pues en
su defecto se executaria por la de la Villa =
Mas adelante en dha. heredad en una peña
parda, y amarilla à otros doce palmos
debajo de la arequia se hizo una cruz
por fisa = Mas adelante cosa de unos
treinta y cinco pasos de dha. Cruz, y de
estos unos otros dentro de la heredad de
Josefa Arvola Vda de Pedro Uldemolins
Esc.^{no} que fue en la Villa de las Cuevas,
se hizo otra Cruz en una peña à doce
palmas bajo la arequia cerca de una
Oliverica morruda de dos troncos = Mas
adelante en el distrito de la misma here-
dad se hallò dentro de la arequia una
Oliverica morruda que embarazaba la are-
quia, y à correspondencia que creciese em-
barazaria mas; y por lo mismo se mandò
arrancar desde luego de raim = Mas ade-
lante en el recodo que hace la arequia
à doce palmas debajo de esta (en el enre-
do de donde hay un Nogal, que hay sobre ella)
se puso otra fisa = Mas adelante en la
misma heredad donde se hallò que se rom-
pe la arequia por las inundaciones, se man-

do reparar por la parte de abajo, y cortar una
 olivera que hay en medio de ella, y otros tre-
 buches, y esclapar parte del tronco al pie de otra,
 para que no embarasen el curso del agua =
 Mas adelante a lo ultimo de dha. heredad de
 Josefa Arzola V^{da} de Ullemoline a seis palmos
 debajo de la arequia, y a dos pasos el tronco
 grueso de una olivera, se hallò una fita anvi-
 qua, sobre la otra fita que sirve para se-
 ñalar la orilla de dha. heredad, y a la de
 Vicenta Boix consoorte de Fran^{co}. Casanova:
 la qual se dexò en su mismo lugar, y sitio =
 Mas adelante, siguiendo la arequia por la
 heredad de dha. Boix, acia el medio de esta
 seis palmos bajo de la arequia se puso otra
 fita veinte y un pasos, poco mas, o menos sobre
 una riba, y a una Fiquera que hay en ella =
 Mas adelante en la misma heredad pasados
 diez pasos de una Olivera gruesa, y seis pal-
 mos bajo la arequia, sobre la que hay una Fi-
 quera negra, se puso otra fita = Luego pro-
 siguiendo la Arequia en pasar por la here-
 dad de Vicente Texidor y Turlo, se hallò mas
 allà de un antiguo Horno de Cal, una an-
 tigua fita a ocho palmos debajo la arequia =

Mas adelante en la misma heredad, y alreor
que la arcequia tiene a la parte de abajo, a ocho
palmos de ella, en el endrecho de una Olivera fanga
de las de la Hoya de Sta. heredad, a veinte y qua-
tro pasos de aquella se hallò otra fisa vieja =
Un poco mas adelante en la misma heredad don-
de haze cortadura la arcequia a ocho palmos
bajo de esta se puso otra fisa = Mas adelante
a lo ultimo de la orilla de la misma heredad
se puso otra fisa a ocho palmos bajo la arcequia =
Tã la parte de arriba de esta a ocho palmos en-
drecho de la antea. fisa, se gravò una Cruz por
fisa en una peñica llana, y parada de la heredad
de Carlos Teixidor = Mas adelante è inmediato
a otros linderos se hallò rompida, y hormigada la
antigua arcequia en el espacio de cincuenta y cinco
pasos de la heredad de Joseph Castellò de Franco
en terminos de no quedar el menor rastro de
aquella en toda la Sta. distancia: la que pasada
se puso otra fisa junto a un Horno de Cal, y pa-
ra demarcar la arcequia, y el patio que hà de
tener bajo de ocho palmos de ancharia, en frente
de Sta. fisa a quinze palmos de distancia en un
peñasco se gravò otra cruz, para que entremé-
dio de aquella vaya la arcequia que se deve reser-
vacion a su antiguo estado = Mas adelante inau-

enra pasos, poco mas, o menos, en heredad de D^{ho}.
 Castellot a ocho palmos a la parte e abajo e la
 arequia se puso otra fita = Mas adelante en la
 misma heredad al ultimo Recodo e la arequia,
 bajo e esta a ocho palmos se puso otra fita =
 Mas adelante en D^{ha}. heredad sobre una Riba
 se puso otra fita = Enfrente un poco mas Sal-
 to, ya caoture pasos se gravò una Cruz por fita =
 De alli prosigue la arequia banca arriba por
 el regajo, o torrente que forma el agua, y
 recibe la que baja por otro; y sube al otro ban-
 calito mas alto, donde se forma el primer
 torrente, o regajo, principio e la arequia, a
 cuyos lados se gravaron dos cruces colatera-
 les, la una en una peña llana, y la otra
 en otra peña mas elevada a nueve pasos la
 una e la otra, que cogeri en medio el torren-
 te, o regajo, y todo el aguabezante e por aquella
 parte el Collado e la Nonbriona: Donde se
 finalizò el Deslinde, por no pasar e alli la
 Arequia que recoge, y conduce el agua a la
 Balsa de los Terreros, o Texeria. El qual D^{hos}.
 S^{res} Capitulares dieron por bien hecho, y fina-
 lizado en el modo, y forma que queda preno-
 tado, y assi mandaron se guarde, y observe per-

petruamente, bajo las penas que correspondan con-
tra los infractores. Y por el rompimiento que se
há observado causado por parte el nominado To-
seph Cabrellit & Fran^{co} en la referida arequia, le
condenaron en el pago de todas las costas causa-
das en esta Prohomenia, Visura, y Declinde, que
le mandaron pagar, bajo apercibim^{to} de prendas, den-
tro de tercero dia; bajo la qual, y dentro el mismo
termino, se le notifique reponga a sus costas el
mismo Cabrellit de un modo solido, y permanente,
como se requiere, guardando la linea que se le há
designado, la referida arequia: porque pasado dho.
termino se mandará hacer a costas el antedicho
por la Villa. Y lo firmaron de dho. Sres los que
saben escribir, juntam^{te} con los expertos: De to-
do lo qual yo el infrascripto Esc^{no} Certifico =

17. 17. Tomay Nualle

Manuel Hober

Vicente castellet
Joaquín Exarce

Joseph Ruvio

Francisco Prada

Vicente etuato

Henrique Lopez &
Caro

Notifon

En la Villa de Cabanes a los veinte dias

El mes de Julio de mil setecientos noventa
y dos años: Yo el Esc.^{no} infrascripto notifiqué
la Dilig.^a de Deslinde, y mandato que antecede
á Joseph Cabrellet de Fran.^{co} en ella conteni-
do, en su persona, y por lo que le toca: Doy
fe =

Henrique Lopez
+ Caro

Dilig.^a Certifico: Que en este dia Joseph Cabrellet
de Fran.^{co} en virtud de lo que se le manda en la
Dilig.^a de Deslinde, y mandato que antecede, ha
hecho pasar en poder del Sr. Pasqual Ribes
Alc.^{de} prim.^o ord.^o de esta Villa, de quatro li-
bras y quatro sueldos m.^{da} de este Reyno, q.^e
han importado los derechos de costas causadas,
y que se han devengado por su Mex.^a y demas
personas que asistieron a Prohomenia para
la practica de Dho. Deslinde. Y para que conste,
lo noto por Dilig.^a, que firmo en Cabanes á los
veinte y tres dias del mes de Julio de mil sete-
cientos noventa y dos años =

Henrique Lopez
+ Caro

Matizax e la orilla el Max en la Ribera e Cabanes.

Certifico: Que en Cabildo celebrado por los
Sres que componen el Concejo, Justicia, y Regim.^{to}
e esta Villa e Cabanes, a el qual asistieron el
D. D. Thomas Miralles Abog. e los D. Concejos
Alcalde mayor: Pasqual Ribes Alc.^{de} primero ord.^o Ma-
nuel Slobet, y Vicente Cabrellet, Regidores: Joseph
Rubio, y Juan Fran.^{co} Boradós, Diputados el Comen;
y Vicente Turlo, Personero el mismo; entre otras
cosas que se propusieron, y deliberaron en aquel
fuè lo que a la letra es el tenor siguiente. =
En la Villa e Cabanes a los treinta e Julio e
mil setecientos noventa y dos: Estando en la Sala
Capitular e ella, acto continuo, y en prosecucion
e dho. Cabildo, haviendose dado noticia, y propues-
to a los Señores e el, como en la orilla el
Max en la Ribera e esta Villa termino el
Despoblado e Albalat, Jurisdiccion e ella, hay
un Pedazo e terreno poblado e Arbueros, lla-
mados Matizax, los que en dho. Sitio sirven
e Abrier, y quavida a los Sanados que apa-

cierran por alli, en un mal tiempo, o temporal
 que sobreviene, cuya conservacion es conveniente
 se perpetuare; Y esto no obstante en el dia ocur-
 ria que se estava cortando el antedicho Ma-
 tiaz por diferentes personas que estan ha-
 ciendo leña para fabricar Carbon: Lo qual
 entendido por dho. Señores, Deliberaron: Que
 desde luego se envie a el referido Sitio un Alcal-
 de e la Hermandad, acompañado por el Alqua-
 cil, y correspondiente numero e gente e Ronda,
 y hagan cesar en dho corte a las personas
 que estan entendiendo en el, apercibiendolas
 a que no continuen, bajo las penas corres-
 pondientes, y notificandoles las en que hayan
 incurrido por dha. operacion hasta el dia:
 y se les secusere, y embarque la Leña
 cortada, poniendola en Deposito (en el que
 permanezca, hasta que otra cosa se dis-
 ponga) e persona segura, y abonada. Y que
 se note esta Providencia en los Libros que
 correspondan, para perpetua memoria, y
 conservacion el dho. Sitio, y Matiaz: Y
 e dho. Señores Capitulares firmaron

los que saben escribir: De todo lo qual doy fe =
Miralles = Elobet = Castellot = Anurio =
Borados = Turlo = Anre mi = Henrique So-
per Caro. = Cuyo inserto corresponde con su
original, que existe en el Libro Capitulax e
este corriente año, que queda en el Archivo
e la Sala - Capitulax e esta Villa, a el
qual me remiso. Y para que conste en el
presente libro, lo libro, y firmo en Cabanes
a los dos dias el mes e Agosto e mil set-
ecientos noventa y dos años =

Henrique Lopez
Caro

Majada de la Cova el Toll. Nuevo Des-
linde. Hay otro e parte e ella a fox.^s 5.


En el termino el Despoblado e Albalat, Juris-
dicion e la Villa e Cabanes, a los veinte y dos
dias del mes e Octubre e mil setecientos noventa
y dos años: Junta la Prohomenia mayor e Sta. Villa,
compuesta e los Sres D. D. Thomas Miralles Aboga-
do e los R. D. Consejo Alcaide mayor, Miquel Martheu
Alcaide segundo ordin.^o Manuel Elobet, y Vicente Cas-
tellt, Regidores: Miquel Traver Sindico Procurador gen.^l
Joseph Rubio Diputado; y Vicente Turlo Personero el Co-
mun; y tambien e Manuel Segarra, y Joseph Rubio
mayor, Peritos Sabidores e este territorio; con asistencia
e mi el infrascripto Ex.^{no} Real y el Ayuntam.^{to} e Sta.
Villa, y auxilio e Christoval Tulbe otro e los Alguaciles:
En cumplim.^{to} e lo acordado en el Cabildo celebrado en el dia
diez y ocho e los corrientes, a consecuencia el Memorial
presentado por Vicente Guinó Pastor e Torrelblanca,
e deslindar el sitio que comprende la Majada e la
Cova el Toll, y reponerla a su antiguo estado; y havi-
endo precedido Precon publico avisando a los interesados
o herederos confinantes a ella para que asistiesen
si querian asistir a ver hazer el Deslinde, y a re-
presentar quanto les conviniese en quanto al modo;

Accedieron al sitio de Sta. Najada el toll a fin de
deslindarla, y reponerle las fitas, y linderos que deve se-
ner segun los anteriores Deslindes; y teniendo presentes
los que constan a fopas cinco el presente tomo, y el
de fop.⁵ ciento diez y seis B^{ta} el anterior, o primer
tomo; y bien capacitados de ellos los antedhos. Señores,
y Peritos, conformandose con el tenor de aquellos,
practicaron este Deslinde en la forma siguiente =
A la parte de abajo, y cerca el Camino que va a Cabu-
nes fue hallada una Fita; y subiendo derecho collado
arriba a doscientos pasos fue hallada otra fita, junto
a la qual se hizo un Nojon de piedra seca: Prosigui-
endo a lo superior el collado a ciento, y veinte pasos
de la fita anterior, fue gravada una Cruz por
cuenta de Fita en una Peña Blanca. A la parte
del Camino de Torreblanca, debajo de este unos
veinte pasos, fue hallada otra fita de Tapas fuertes,
en vista de la Cueva llamada el toll, y dis-
tante de ella unos cien pasos, mediando un
Barranquito entre la fita, y la Cueva: Y pro-
siguiendo arriba a lo que antes era Ullastal
a sesenta pasos se hallò otra Fita. Por la
parte de abajo orilla el Barranco, sirve este
de limites a la Najada: en el centro de la qual
se formò un Nojon de piedra seca, para señal de
estar deslindada; y de Sto. modo quedò conforme
deve estar segun los Escritos anteriores vistos.

Nuevo Deslinde de la Majada Am-
pla el Magranex. En el otro tomo a f. 117.

En Jhos. termino dia, mes, e año. Los nominados
 Sres e la Prohomenia mayor, y Levitas, con asistencia
 e mi el Esc.^{no} y Auxilio el referido Alguacil, en forma
 e ella, accedieron al sitio e la Majada llamada Am-
 pla el Magranex (que comprende un Collado en medio,
 y los dos aguavertientes e otros dos Collados e los
 lados, el uno acia Torreblanca, y el otro acia Cabanes,
 con los dos Valles que se forman entre medio con el Colla-
 do el centro) a fin e delindarla, en cumplim^{to} e lo acor-
 dado en Cabildo el dia diez y ocho e los corrientes, a conse-
 cuencia el Memorial presentado por el nominado Priño; y
 habiendo precedido Pregon publico avisando a los herederos
 confinantes, por si querian asistir al deslinde, y re-
 presentan quanto les conviniese; y habiendo igualm^{te} te-
 nido presentes los Deslindes anteriores que constan
 en el primer tomo e este Libro a fop.^s ciento y diez
 y siete, y bien capacitados e ellos Jhos. Sres, practica-
 ron este Deslinde en la forma siguiente = ———
 En lo superior el Collado e mas acia Torreblanca
 en la linea, o riode e Peñas mas bajo se hallò
 gravada una Cruz, que sirve e fita, o lindero: y prosi-
 guiendo por el lomo el collado acia bajo a la distan-

cia e noventa pasos, se gravò una Cruz por fiza en una peña parda: De alli se prosiguió el Declinde bolviendo acia poniente por la parte inferior e la Najada como unos setenta pasos, à cuya distancia, y encima el Parroferal e Agustín Vilaplana, se hallò una fiza vieja e los anteriores Declindeg. Desde la qual se prosiguió la linea recta acia poniente setenta pasos por el Parroferal e Bautista Fabregat, Tomo e Joseph Perayre, donde pasado un xejico se hizo una Cruz en una peña almelonada: De alli se prosiguió recto ochenta pasos por dentro el Parroferal e Joseph Perayre mayor, à veinte y dos pasos e linea dentro el qual se puso una fiza: De alli se prosiguió sta. linea recta doscientos pasos, y dentro el Bancal primero nuevo e Parroferal e Agustín Fabregat se repuso una fiza que faltava: De alli se prosiguió recta la misma linea por cincuenta pasos e distancia hasta encima el aguavertiente el Collado e mas à la parte e Cabanes e los tres antechos., donde se gravò una Cruz por fiza: Allí rompe, ò buelve la linea por el lomo el Collado arriba, y à cien pasos e distancia e la antecha Cruz, se gravò otra por lindero: De alli sigue la linea por el aguavertiente el Collado hasta lo superior el Collado



El enmedio de la Najada; y desde aqui a lo superior,
 o aqua vertiente el otro Collado que está mas a
 Torreblanca hasta llegar la linea a la primera
 cruz referida el riode de peñas: Quedando de
 esta forma circuida, y deslinada la referida
 Najada el modo que lo deve estar segun
 los anteriores Deslindes que se han tenido pre-
 sences. Y para señal de ello se formó un Mo-
 jon de piedra seca en el centro. = Y respeto a
 haverse observado que Joseph Perayre mayor, su her-
 no Juan Fabregat, y Augustin Fabregat vecinos de
 la Villa de Torreblanca, que tienen confinanzas
 sus heredades con Sta. Najada, se han apropiado,
 y reducido a cultivo parte del terreno de esta,
 agregandole a sus heredades, en infraccion de los
 anteriores Deslindes, que devian haver observado,
 para no perjudicar el libre, y desembarazado re-
 tiro, y pernoctacion de los Ganados en Sta. Najada,
 que es su institucion; y a haver causado con tal in-
 fraccion las Cortas de la Prohomenia para su
 reposicion; les condenaron en las causas, y deven-
 gadas por todos los individuos, y asistentes de ella
 en este dia por terceras partes, y en perdim.^{to}
 el terreno que está desde la linea de circunvala-
 cion de la Najada para dentro de esta, y havian

indevidam^{te} agregado a sus heredades = Y mandaron los
referidos Sres, que puestas este Deslinde, y el anterior
hecho en este dia en el presente Libro, segun esrito,
para perpetua memoria e lo operado; se anote dilig^{te}
por mayor en el Exped.^{te} formado a continuacion el
precitado Memorial, e quedar efectuado, para que alli
obre los efectos que convengan. Y e H^{os}. Sres y e los
Peritos firmaron los que saben escribir: De todo qual
yo el infrascrito Esc.^{no} Certifico = Valgan los
Enmend^{os} = Miguel Mathew =

D. D. Tomas Miralles
Miguel Mathew
Manuel Hobet
Vicente castellet
Miguel Exarar

Joseph Puvio
Vicente Eualo
Manuel segarra

Henrique Lopez
+ Caro

Nuevo Deslinde de la Majada
 llamada de Don Falconet. } Hay otros
 a fop.^s 118, y 185. del tomo anterior.

En el termino del Despoblado de Albalat, Juris-
 diction de la Villa de Cabanes, a los veinte y tres dias
 del mes de Octubre de mil setecientos noventa y dos
 años: Junta la Prohomenia mayor de Sta. Villa, com-
 puesta de los S.^{res} D.^{ns} Thomas Miralles Abogado
 de los R.^{os} Concejos Alcalde mayor Miguel Mathen
 Alc.^{de} segundo ordinario: Manuel Elobet, y Vicente Cas-
 tellot, Regidores: Miguel Traver Sindico Procurador gen.^l
 Joseph Aubio Diputado del Comum; y tambien Manuel
 Segarra, y Joseph Aubio mayor, Labradores Peritos de
 Sto. territorio; con asistencia de mi el infraescrito
 Cos.^{no} Real, y el Ayuntam.^{to} de Sta. Villa, y auxilio
 de Christoval Tubex, arzo de los Alguaciles: En cumpli-
 miento de lo acordado en el Cabildo celebrado en el dia
 diez y ocho de los corrientes a consecuencia del Me-
 morial presentado por Vicente Guño Pastor de tor-
 reblanca de deslindar el Sitio que comprenden la Majada
 llamada de D.ⁿ Falconet, el Paso, o Arroyador
 el mismo nombre, y el llamado de D.ⁿ Claros, y res-
 pectivam.^{te} reponerles a su antiguo estado; y haviendo

precedido Pregon publico avisando a los intercesados, o heredes confirmantes a ellas, para que acudiesen, si querian asistir a vez hacer el Deslinde, y a representar quanto les conviniese en quanto al modo; Accedio al sitio e Hda. Majada e D.^{no} Falconet, a fin de deslindarla, y ponerla al estado que deve tener; y habiendo tenido presentes los Deslindes que constan a fojas ciento y diez y ocho el tomo primera e este Libro, y el que en parte se hizo, y consta a fojas ciento ochenta y cinco el mismo; bien capacitados e ellos, tanto los D.^{nos}, como los Peritos, y conformandose con su tenor, practicaron el presente en la forma siguiente =

A quatro palmos e la esquina e la pared e abajo, y mas acia la montaña e la Paridera, o Corral e encerrax Ganado, propia e Joseph Betoret e Leonor e Torreblanca, se hallò una fira, o lindero antiguo: desde este siguiendo la linea por la pared mas baxi el Corral sesenta y tres pasos en la orilla del llanico que hay delante la Puerta e Hda. Corral, se hallaron fira, y contrafira: siguiendo desde estas la linea que denotan por el lomo del Colladico abajo por en viera el Mar, y el Paso e D.^{no} Falconet (que sale el mismo Colladico hasta el Mar) en una coronica, que pasada una pequeña undidura el Hda. Colladico, se levanta otra vez, a ochenta y tres pasos e las referidas, se pusieron otras

fiza, y contrafiza, para cerrar por aquella parte el
 circuito de la Majada. Desde ellas monte abajo se bolvió
 la linea acia poniente hasta el Barranco, recta a
 una fiza que fue hallada antes de llegar a él, y
 a la Cueva que hay en el mismo, veinte y un pasos;
 quedando la Cueva dentro del ambito de la Majada.
 Sigue la linea de la parte inferior de la Majada
 barranca arriba; y a la orilla de este, y de la heredad
 de Fr^{co}. Fabregat de Felip m^o en una penca llana que
 está a la esquina de lo cultivado de aquella se halló gra-
 vada la cruz que sirve de lindero; y prosiguiendo desde
 esta recto acia el monte a sesenta y tres pasos se
 puso una fiza dentro de la heredad de Fr^{co}. Fabregat, por
 haverse desaparecido la que devia haver, y se puso en el
 Declive el año mil setecientos ochenta y uno; quedan-
 do parte de la tierra cultivada por Fr^{co}. Fabregat, dentro
 de la Majada. Prosiguiendo desde la referida fiza mon-
 taña arriba, dentro de la maleza, o inculto, a cien
 pasos de Fr^{co}. Fiza, se hallaron señales de picaduras
 artificialm^{te} hechas en una Peña llana: por lo que
 al lado de las mismas picaduras en otra Peña mas acia
 el centro de la Majada, se gravó una cruz por fiza:
 y prosiguiendo desde ella setenta y seis pasos monte arri-
 ba, se puso una fiza: e allí prosigue la linea a la cima
 del monte; y e allí sigue el aguavertiente collado abajo
 acia, y hasta la primer referida fiza e la esquina

el Corral & Joseph Beroniet: Con lo que quedò concluida la linea & circunvalacion de la Majada, en cuyo centro, para señal & estar apeada, se formò un mojón & piedra seca = Trecepeto à que D^{ho}. Franc^o. Fabrega & Felip menor ha pasado à cultivar, y agregar à su heredad que tiene al lado de D^{ha}. Majada una porcion de terreno perteneciente à esta, en infracion el citado Deslinde & foras ciento ochenta y cinco el tomo anterior, que devia haver observado, para no perjudicar con tal operacion el libre, y desembarazado transito, retiro, y permanencia de los Ganados, para que fùe instituida D^{ha}. Majada; y à que hà ocasionado con tal infracion la Escostas & la Prohomenia, para su reposicion; le condenaron en ellas; y en perdim^{to} el terreno que està dentro de la linea & circunvalacion de la Majada, y havia individam^{te} agregado à la heredad.

Nuevo Deslinde & la Carrerasa & Don Falconet desde la Amajal hasta la oxilla & arriba el Camino Real actual.

En D^{ho}. dia: Los nominados S^{res} Capitulares, y Peritos con asistencia & mi el infrascripto Esc^{no} y auxilio & D^{ho}. Alguacil, en forma & Prohomenia, se constituyeron à la parte inferior de la Carrerasa, ò Asagador & ganados, llamada & D^o. Falconet, sita en el referido termino el Despoblado & Albalat, Jurisd^{on} & la Villa &

27.

Cabanes (la qual empieza desde el Realengor, o territorio publico e la orilla del mar, y llega a la ancha. Majada de Don Falconet) a efecto de delimitarla, y reponerla a su antiguo estado, en execucion de la citada Deliberacion - Capitulacion el dia diez y ocho de los cor.^{tes} conseqüente al Memorial presentado por el conterrado Vicente Ruño, Pastor; precedido el Pregon publico e aviso a los interesados confinantes, por sitian que representar; Y teniendo presentes los anteriores Deslindes que constan en el anterior tomo de este Libro a $\$$ quarenta y cinco $\$$, ochenta y cinco, y noventa y tres $\$$, executaron e $\$$. Carrerasa solamente desde donde empiezan las arsequias e las heredades amarradas e los lados acia arriba hasta la parte e arriba el Camino Real, o Carretera que actualmte va a Torreblanca, porque en dho. pedazo se represento haver mayor necesidad en el dia de deslinde, y reposicion que en lo restante: lo qual se executo en la forma siguiente =

En donde empiezan las arsequias e la heredad que posehe al lado de $\$$. Carrerasa Ban.^{ta} Fabregat e $\$$. Franco e Torreblanca, se puso una $\$$ ita, que faltava, a la parte e dentro de la heredad, y la arsequia en la Carrerasa; y a la otra parte e esta a quarenta y quatro pasos de $\$$. $\$$ ita, se puso otra enfrente cerca de una higuera e la heredad de Joseph Lopez e Torre

reblanca, quedando la higuera, y arcequia dentro de la mis-
ma heredad = Prosiguiendo el Declinde acia arriba, a la
orilla de la senda que va acia la Torre de la Sal, se pu-
sieron otras dos fijas, una enfrente de otra, la una
a la orilla de la heredad de Dho. Lopez, y la otra diez
y siete pasos dentro de lo cultivado por el expresado
Fabregat, fiutando entre si quarenta y quatro pasos =
Prosiguiendo acia arriba, pasada, y a la orilla de la
Carrerera Real en la heredad de Fabregat se hallò
una fija vieja, desde la qual a la otra parte e
enfrente a quarenta y ocho pasos se colocò otra en
la heredad de Dho. Lopez. Y en este estado se suspen-
diò el Declinde de Dha. Carrerera por ahora = Res-
pero a haverse hallado formada una Arcequia tran-
versal^{te} a la Carrerera, que impide su transito; se
mandò cegar por que no sirve mas que a perjuicio
a este, contra el fin de su institucion = Y por quanto
Dho. Ban^{ta} Fabregat de Franco se ha propavado a culti-
var, y arregar a su heredad una porcion de terrenos
el perteneciente a la Carrerera publica contra
lo que contra de los anteriores Declindes, que devia
haver observado, para no perjudicar con tal opera-
cion el libre, y desembarazado transito de los Pa-
nados por ella; y ha ocasionado las costas de la Pro-
homenia con tal infraccion, para su reposicion;
le condenaron en ellas; y en perdim^{to} el terreno
que està dentro de la linea de la Carrerera, q^e
forman las precitadas Fijas =

Nuevo Destinde a la Carrerada
 llamada de D.ⁿ Claros, hecho a la salida
 de las Amajales, y en la Partida de
 Carrallops.

En el referido dia: Los nominados S.^{res} Capitulares, y Peritos, con asistencia de mi el infrascripto Esc.^{no} y auxilio el Agraval, en forma de Luchonemia se convecuyeron en la Carrerada, o Abacador de ganados, llamado de Don Claros, o el Contador, sito en el referido termino del Despeblado de Albalat, Jurisd.^{on} de la Villa de Cabanes, que pasa todo el t.^{no} termino desde el de Benloch hasta el Mar, a efecto de destindarle en partes, donde mas lo necesitare en el dia, y reponerle a su antiguo estado, en execucion de la citada Deliberacion - Capitular de diez y ocho de los corrientes, conseqüente al Memorial presentado por Vicente Guño, Pastor; precedido Pregon publico de aviso a los herederos confinantes, por si tenían que representar; y viniendo presente el anterior Destinde que consta a fop.^o sesenta y tres f.^{ta} el primer tomo de este libro; accedieron al sitio donde t.^{no} Carrerada vale de las Amajales cultivadas aia el Monte, y donde concluyen t.^{no} Amajales pusieron dos fitas para designar la anchura que deve tener la referida Carrerada, o Abacador, la una enfrente de la otra, distantes entresi ciento quarenta y un palmos, o diez y ocho

bravas, la e la parte mas acia Torreblanca dentro e
la heredad e Joaquin Peravia e Joseph a la otra parte e
la Bardina, o Nacional, que cerca la heredad, teniendo una
monera acia el mar treinta y siete pasos; y la e la parte
e Orpeza dentro, y en medio e la Arequia, o Escorredor
a orilla e la heredad e Ban^{ta} Castellot e Torreblanca.
Prosiguiendo el Declinde acia el monte a ciento y cin-
co pasos e Has. fijas, se pusieron otras dos delante
e las mismas heredades, y a igual distancia entre
si e diez y ocho Bravas. Prosiguiendo el Declinde
y pasado el Camino Real actual que va a Torre-
blanca, se halló una fxa vieja a orilla e lo culti-
vado e la heredad e Joaquin Bort e Villanueva,
que por internarse sobrado, inclinándose sobrado el
Asagador al salir al collado e enfrente, se
puso otra enfrente delante e la heredad e
Manuel Bort e Villanueva a doce pasos
mas e ancharia sobre las diez y ocho bravas, pa-
ra haver la salida el Asagador a Tho. Collado
mas resta, e regular, pudiéndose retirar la ante.
Has. fxa vieja igual distancia e doce pasos e la
heredad e Bort, sin haver falta a la ancharia
el Asagador e diez y ocho bravas, que deve se-
ner. Prosiguiose el Declinde en la Partida e
Carrallos antes e llegar al Camino, que cruza,
desde Cabanes a Torreblanca, donde junto a un
Algarrobo viejo e quatro troncos e Joseph Perayre

e Torreblanca, fue hallada una fisa, o lindero viejo, desde
 el que se tomó la medida e la ancharia el Asagador
 acia la heredad e enfrente pasado el Barranco inter-
 medio, y haciendo distancia con este, la qual heres-
 dad es de Fr^{co} Fabregat e Manuel, en la que den-
 tro e lo cultivado catovre pasos se fixò una fisa
 compañera e la antecedente vieja. Y prosiguiendo el
 Destinde pasando Tho. Caminos, y antes e llegar
 al edificio que se llama el Contador e Ganados,
 fue hallada otra fisa vieja en la heredad e Joseph
 Rambla e Villanueva, desde la qual tomada la
 medida enfrente a diez y ocho Brazas e distancia
 e ancharia, se puso otra fisa compañera en la
 heredad e Tho. Perayre. Y en este estado se sus-
 pendio por ahora el Destinde e este Asagador =
 Y por quanto Tho. Fr^{co} Fabregat e Manuel se
 ha preparado a cultivar, y agregar a su heredad
 una porcion e terreno el perteneciente al Asa-
 gador, o Carreraba publica contra lo que conessa
 el antiguo Destinde, que devia haver observado,
 para no perjudicar con tal operacion el libre,
 y desembarazado transito e los Ganados por ella,
 que fue el fin e su institucion; y ha ocasionado las
 cosas e la Prohemia con tal infraccion, pa-
 ra su reposicion; le condenaron en ellas, y en per-

~~_____~~

dimiento el terreno que está dentro el ambito de la car-
cerada, sin poderle cultivar en manera alguna: lo qual
hallandose presente se le notificò = Y mandaron que pues-
to este Delinck, y demas excurados en este dia, en el pre-
sente Libro, segun esvilo, para perpetua memoria de lo
operado; se anote Diligencia por mayor en el Exped.^{te}
formado a continuacion el citado Memorial, y quedar
efectuado, para que alli obre los efectos que comengar.
Y a los Sres, y a los Peritos firmaron los que saben
escribir. De todo lo qual yo el infrascripto Esc.^{no} certi-
fico. =

D. D. Tomas Miralles
Miguel Mateu

Manuel Lobet

Vicente castellet

Miguel Eraser

Joseph Puvió

Manuel segovia

Henrique Lopez
Caro

Nuevo Deslinde de la Entrada a la
Fuente el Despoblado de Miravet p.^a arriba.

En el termino el Despoblado de Miravet, Ju-
 risdiccion de la Villa de Cabanes, a los vein-
 te y quatro dias del mes de Octubre de mil
 setecientos noventa y dos años: Junta la Prohomi-
 nia mayor de Sta. Villa, compuesta de los Excs. D.
 D.^{os} Thomas Miralles Abog.^o de los R.^{os} Consejo
 Alcalde mayor: Pasqual Ribes Alcalde primero
 ordinario: Manuel Lobet, y Vicente Castellot, Regi-
 doras: Miguel Traves Sindico Procurador general;
 y Joseph Rubio Diputado del Comun; y tambien
 de Manuel Segura, y Joseph Rubio mayor, Labra-
 dores, y Exporros de Sr. Torrisio, con asistencia
 de mi el infrascripto Esc.^{no} Real, y el Ayuntam.^{to}
 de Sta. Villa, y auxilio de Christoval Tulle, otro de
 los Alguaciles: En cumplim.^{to} de lo acordado en el Ca-
 bildo celebrado en el dia diez y ocho de los corrien-
 tes, a consecuencia del Memorial presentado por
 Vicente Pranch Panadero vecino de esta Villa, de
 deslindar, apurar, y reponer a los antiguos Deslindes
 los Sitios de Assagador, o Paso de Panados desde la
 Fuente el Despoblado de Miravet hasta el Algive

Nuevo de-
 conocimiento
 a los R.^{os} A.S.D.

Despoblado

llamado el Camino de Oropeza; y habiendo precedido Pre-
gon publico avisando á los interesados, ó herederos confi-
nantes á dho. sitio, y otros que se deven deslindar con
forme á lo Deliberado en el Exped.^{te} formado sobre el
Particular, para que acudiesen, si querian asistir
á ver lo que se hacia, y representar lo que les con-
viniese en quanto al modo; Accedió dha. Prohemencia
al sitio e la entrada por la parte de arriba, que
tiene la Fuente de Miravet, á fin de deslindar
aquella con el Pario e la misma Fuente, y re-
poner estos sitios al estado que deven tener; y ha-
viendo tenido presentes los antiguos Deslindes que
constan en el primer tomo de este libro á fol.^o sin
cuenta y ocho 13.^{ta} y setenta y nueve; bien capa-
citados e ellos dhos. Ex.^{os} Capitulares, y los Peritos,
y conformandose con su tenor, practicaron el pre-
senste en la forma siguiente =

Del montecillo, que está á la falda de la primera
montaña grande, que hay bajando desde Cabanes á
Miravet delante de la fuente (en el qual monte-
cillo hay unas Saleras) baja un Paso, ó Abagador
que atraviesa la Arregia, que está pasado el
Barranco, y conduce el agua para el Molino
hainero, que está bajo la fuente, propio en
el dia de Bartholomé Ovi de Arce; y para ser.

Vide el
Libro anti-
quo á fol.
79.



ñalax este Paso al Uezque à H^{ra}. Arequia, y anchaxia q^e
 deve tener, à la orilla e mas acia Cabanes en un Cantalon
 que hay sobre la H^{ra}. arequia gravaron una Cruz para que
 sirva e fiza, ò lindero, y enfrente, para señalar la otra ori-
 lla e abajo, à setenta pasos e H^{ra}. Cruz arequia abajo à
 orilla el Garrofexal e Carlos Teypidon, y once pasos sobre
 la arequia se puso una fiza, ò lindero e piedra e arena
 roja: cuyos dos linderos sirven para señalar la emboca-
 dura el referido Paso que baja el Monte al Barranco;
 y à la otra parte e este, y en orilla, y e la heres-
 dad e los herederos e Joseph Safort, enfrente el primer
 lindero el Cantalon, se gravò otra Cruz en una peña pa-
 ra señalar por la parte e arriba hasta donde llega,
 y se cierra el Patis e la Fuente. Desde allí prosigue
 acia bajo à la Fuente e anchaxia e setenta y cinco pasos
 incluso el cauce el Barranco en ella, siguiendo la direccion
 el mismo (dependose el fruto e los árboles el terreno
 e H^{ra}. Patis para el dueño e la heredad confinante e
 interim, y hasta que se ponga corriente la Administr^{on}
 e N^{ra}. S^{ra}. y Sr. Bartholomé e Miravet, y sin perjuicio
 e ella) para lo qual en una peña parca cincuenta
 pasos bajo la nueva Hermita emperada se hizo otra
 Cruz: Prosiguiendo por aquella parte la linea, frontero
 à la Fuente, y à distancia e setenta y cinco pasos
 e la Calzada e la misma Fuente, que està à orilla
 el Barranco, se puso otra fiza al pie e un Algarro-
 bo negro e Carlos Teypidon: quedando igualm^{te} para
 Patis e la Fuente à la otra parte e arriba e esta

montaña arriba otros setenta y cinco pasos, para que tenga
buen ambito en todo el rededor. Y prosiguiendo el Deslinde
por la parte de delante de la Fuente, y otra parte el
Barranco, acia abajo, al pie de un Algarrobo borde de la
heredad de Juan Do Esc^{no} de Benloch, se pusieron una
fita, y otra contrafita, que cierran el Patio de la Fuen-
te por aquella parte de delante, y la de abajo. Y por
la parte donde esta la misma Fuente a la otra par-
te el Barranco llega el Patio de ella hasta la
pared de la huerta de Fr. Bartholome Ori; y
alli empieza el Deslinde el Assagador acia el
Aljibe el Camino de Oropesa, que se paso a des-
lindar en la forma siguiente =

Asagador, o Carretera para transito
de los Ganados desde la Fuente de Mixarvet
hasta el Aljibe llamado de Oropesa.

Haviendose tenido presentes los Deslindes parciales
del terreno el Assagador, o Carretera para tran-
sito de los Ganados desde la Fuente de Mixarvet hasta
el Aljibe el Camino de Oropesa, que constan en el
primer tomo de este Libro, y estan a fop^s cincuenta y una,
setenta y nueve lib^{ra}, ochenta y una, noventa y seis
lib^{ra}, ciento cincuenta y tres, ciento ochenta y dos, y cien-
to ochenta y tres lib^{ra}; se empezó el Deslinde el Fr.

Asagador, ò Paso à la orilla e abajo el Paso e
 la fuente e Miravet; y para ello al pie el monte
 el Castillo e Ho. Lugar Despoblado, junto à la Esquina
 e la pared superior e la Huerra e Bartholome Orri e
 tres se repuso la fita, ò lindero antiguo que faltava
 segun el Destinde el año mil setecientos y veinte. Mas
 adelante e Ho. pared al pie e un Parrotero negro e
 dos troncos, que hay frente e la Balisca, propio e Ho.
 Orri, à la parte e afuera e Ho. pared, se repuso la otra
 fita que faltava; y mas adelante à lo ultimo e Ho.
 heredad e Orri se hallò una fita e las antiguas: con
 las quales se señala por la parte e abajo la orilla
 e Ho. Asagador; no haviendose puesto otras à la
 parte e la orilla e arriba, por haverse dexado
 para ambito el Paso en esta parte toda la montaña
 donde estan el Castillo, y Lugar Despoblado e Miravet,
 sin que se pueda cultivar nada el terreno e la par-
 te septentrional e aquella. Prosiguiendo el Destinde
 empezado por la falda el monte adelante, en la orilla
 e la heredad e Fran.º Bort e Villanueva se hallò
 una fita antigua. Desde alli se inclina la linea
 al lomo, ò superior el aguavertiente el Colladio,
 en donde en el Pinario à setenta pasos e la fita an-
 terior, se gravò una cruz por cuenta e fita en
 una peña parda llana. Desde alli bolviendo falda
 el monte e Miravet adelante, siguiendo la linea
 por ciento y quarenta pasos, y pasada una pared

vieja, que arraviesa e arriba abajo, se fixò una fira sobre
la heredad Parroferal e Manuel Slobet, yendo el Paso por
sobre la linea e la fira con sesenta pasos e ancharia.
Siguiendo la linea por la falda del monte del Pueblo
e Miravet adelante otros ciento y quarenta pasos,
y siete bajo una Cabradia antigua, se fixò otra fira
sobre la heredad e Jho. Slobet. De alli siguiendo la
falda e la montaña por sesenta y cinco pasos desde
la fira antecedida, en una gran peña resvaladiza, que
està antes e una antigua riba e pared, se gravò una
cruz por fira. Prosiguiendo la linea por quarenta
y cinco pasos adelante, declinando acia la buelta que
hace el Barranco e Richer, ò e Miravet, donde
se le junta el el Caerillo, sobre el alteron el ter-
xero se puso una fira: quedando desde la linea que
forman estas para arriba acia el Ingar y Caer-
illo e Miravet, el Asagador, ò Paso para los Pa-
nados, que deve tener e ancharia sesenta pasos
e tres palmas valencianas cada uno; y si pasa-
da Jha. ancharia, quiere Manuel Slobet apro-
vecharse e la demas tierra e aquella parte
e monte que està enfrente e su heredad so-
bre el Jho. Asagador; lo podría executar
hasta llegar a treinta pasos e los Muros e el
Ingar despoblado e Miravet, y no mas arriba.
Desde la fira ultimam^{te} dicha el alteron, se tirò

la linea a la punta mas baja el Dho. Parroferal e
Manuel Lobet que esta a la otra parte del Rio aia el
Fosaret, o Salereses e abajo, y donde se dexa el Cami-
no Real e las Carreras (que bajan la Madera para
el Rey al Embarcadero e Orpesa) y se toma el Cami-
nito para el Ballester, enfrente el Peñascal, o
Singe e la otra parte del Rio, en la heredad e
Dho. Lobet, sobre cinco Algarrobos juntos que hay so-
bre la izquierda bajando Camino e las Carreras, se
fizo una fiza, o lindero a veinte pasos fuera e
la madre del Rio; quedando para Lobet el fuso e
ocho Algarrobos, existentes en el ambito que se señala
segun Dha. fiza, para el Asagador, o Paso e Ganados
en esta parte del Rio; no haviendose puesto fiza a
la otra parte e este frente e aquella, porque
el Peñascal cierra el paso por Dha. otra parte.
y por lo mismo en este sitio el Paso, o Asagador
solo tiene quarenta pasos e anchura hasta las
peñas e la otra parte del Rio, que impiden el
señalarle por alli otros veinte pasos como a
esta parte e Lobet, sobre los otros veinte que
se le han considerado el cauce, o madre del Rio.
Desde aqui, dexando la Carretera, o Camino Real
e las Carreras a mano izquierda, sigue el
Paso, o Asagador e Ganados por la derecha, y

por el Rio abajo, y considerando el cauce de este de vein-
te y dos pasos todo a un igual (tenga mas, o tenga me-
nos de anchura) se le daran diez y nueve mas por ca-
da lado para completar los sesenta que deve tener
el Asagador, o Paso de Ganados presente; y en la ori-
lla que tenga algun alto terrero, simple, o Peñas-
cal, no se le considerara, o señalara terreno al-
guno por aquella parte, o lado, si solamente por
el otro, y assi quedara el paso incluso el cauce en
quarenta y un pasos, en tal caso e no haver terre-
no por ambos lados el Rio; y haviendole, en los
sesenta pasos antedichos. Con estas prevenciones, se
prosiguió el Destinde Rio abajo por ambos lados, ya
doscientos pasos de distancia de la ultima fiza de
Manuel Stobet, estando frente de la heredad de los
herederos de Manuel Nave de la Sierra, se puso una
fiza bajo de una pared, o Riba; y enfrente a la
otra parte del Barranco acia el Ballester,
se hizo una Cruz por cuenta de fiza en un
Carralón de la heredad de otro de los herederos,
distando ambos linderos entre si sesenta pasos. De
ellos acia bajo prosiguiendo por doscientos y quarenta
pasos en un simple, o precipicio de mano izquierda se
gravo una cruz por lindero, y otra a la otra parte
del Barranco, distantes entre si sesenta pasos. Pro-

siguiendo por doscientos sesenta y un pasos barranco aba-
 jo, en la heredad de la Uda de Fidele Cabanova de la Puebla,
 en una peña parda que está dentro de Sta. heredad don-
 de se gravó una Cruz, e la que hasta el terrero e la
 otra parte el Rio, y heredad de Joseph Valle sesenta
 pasos de anchura. Ya lo ultimo de Sta. heredad de la
 Uda de Cabanova se fixó una fita, o lindero dentro de
 la tierra procurada sobre pasos, junto a la Majada del
 Surco. Inmediatam^{te} prosigue el Asagador, o Pabo por delan-
 te de la Majada del Surco, enfrente la qual, y a distan-
 cia de cota sesenta pasos, a la otra parte el Barranco,
 y quatro dentro de la heredad de Vicente Pirarch ma.^x se
 puso una fita; y prosiguiendo por la misma parte ochenta
 pasos acia abajo, y a orilla el Barranco el Callecoen
 se puso otra fita en la misma heredad de Vicente
 Pirarch. Prosiguiendo el Declinde por doscientos y cincuenta
 pasos en la heredad de Vicente Reula e Vicente
 donde pasos dentro se puso una fita, y otra enfrente a
 otra parte el Rio, siete pasos dentro de la heredad de Fran.
 Sales; distantes entre si sesenta pasos. Prosiguiendo por ci-
 ento y setenta pasos acia bajo, en las mismas heredades se
 puso a cada una una fita: la a la parte de Sales cerca
 el Escondor que baja a su heredad al Rio, y trece
 pasos dentro de lo procurado de ella; y la a la parte
 de Reula donde pasos sobre un Algarrobo negro, que
 hay en el ribano orilla el Rio. Prosiguiendo por cien-
 to quarenta y cinco pasos, en las mismas heredades, fren-
 te de la Casa de Franco Sales, antes de llegar a la re-
 vuelta que haze el Barranco, se pusieron otros dos

linderos, uno enfrente de otro, y consisten, el de la parte
de Sales en una Cruz que se gravò en un single de pòndas
bajo de la Casa; y en la de Reula se fixò una fitra tres pasos
dentro de la heredad cerca de un Algarrobo negro. Pasada
la rebuelta del Rio, se pusieron otras dos fitas, una en-
frente de la otra, la una seis pasos dentro de un bancal
de Reula, y la otra nueve pasos dentro de la de Sales. Pro-
siguiendo desde esta ultimam^{te} dicha por ciento y setenta
pasos, y à lo ultimo de otras heredades, se puso una fita
à la esquina del ultimo Bancal de Sales. Prosiguiendo
el Declinde por ciento y cinquenta pasos, y pasada la re-
buelta que haze el Rio, se pusieron dos fitas, una en-
frente de la otra, distantes entre si sesenta pasos, pasa-
dos unos Pinos altos, la una frente de la heredad de un
tal Garcia el mas el Cantalar de Arce, y la otra
en la heredad malera de Joseph Safort de esta Villa
de Cabanes. En cuyo sitio por sex hora tarda, se sus-
pendió el Declinde de Dho. Assagador, ò Paso de Canados
por este dia, para proseguirle en el de mañana por
la mañana: Haviendo intervenido en la Prohemencia
el Dho. Sr. Manuel Lobet solam^{te} en quanto no
le tocava interès particular el Declinde al ha-
cerse por su Heredad. Se apercibió à los Dhos. Lo-
bet, Sales, Reula, y Pranch, que se hallaron pre-
sentes no removiesen las fitas, ò linderos puestos
bajo la pena de veinte y cinco libras, ni trabajasen
ò cultivasen la tierra que por otras fitas se asigna

na para Assagador, bajo igual pena; y a pagar las
 costas de la Prohomenia para su reposicion = Res-
 peto a que el Libro antiguo va muy diminuto en la
 Demarcacion, y que por lo mismo no halla la Proho-
 menia bastante fundam^{to} para declarar a nadie
 por transgredor el antiguo diminuto Declinde;
 por estas causas, declaro de ver pagar todas las
 costas causadas en este dia Vicente Pirarch^{ma^r}
 que ha solicitado el Declinde, y en cuyo favor par-
 ticularm^{te} redunda: lo que se le hizo saber por mi
 el infrascripto Esc^{no} = y a thos. Señores Assisten-
 tes, y Peritos firmaron los que saben escribir:
 De lo qual certifico =

17. 17. Tomas Miralles
 Manuel Lobet
 Mateo castella
 Miguel Traver

Joseph Puvio
 Manuel segarra
 Henrique Lopez
 Carras

Prosecucion el Declinde antecedente el Passo
 o Assagador de Ganados desde la Fuente de Miravet
 acia el Alzibe camino de Orpesa.

En el termino el Despoblado de Miravet, Juris-
 dicion de la Villa de Cabanes, a los veinte y cin-
 co dias del mes de Octubre de mil setecientos

noventa y dos años: Junta la Prohomenia mayor e Sta.
Villa, compuesta e los S^{res} Dⁿⁱ Dⁿⁱ Thomas Miralles
Abogado e los R^{os} Concejos Alcalde mayor, Pasqual Ribes
Alc^{de} primero ordinario: Manuel Elobet, y Vicente Casse-
llet, Regidores: Miquel Traver Sindico Procurador gen^l.
Joseph Rubio, y Juan Fran^{co} Borados, Diputados e Comm^{is};
y Vicente Turlo Personero el mismo, y tambien e Ma-
nuel Segarra, y Joseph Rubio mayor e este nombre, Peri-
tos Sabradores e territorio, con asistencia e mi e l
infrascripto Esc^{no} Real, y el Ayuntamiento e Sta. Vi-
lla, y auxilio e Christoval Tulbe otro e los Alqua-
ciles: En prosecucion e Deslinde emperado en el
dia e ayer veinte y quatro e los corrientes e Assa-
gador, o Passo para los Ganados desde la Fuente e l
Despoblado e Miravet acia el Aljibe Camino e Oro-
peza, segun lo Deliberado por el Concejo, Justicia, y
Regim^{to} en el dia diez y ocho e los corrientes; acce-
dieron a la Partida nombrada e Canelles, y vino e
la orilla e l Rio e Miravet, donde confinan con
este las heredades e Joseph Safont e Cabanes, y e
un sal Garcia e la Masia e l Cantalar e Ares;
y continuando e Deslinde Rio abajo desde las fitas
puestas en el dia e ayer delante e Sta^s heredades, pora
ciento quarenta y dos pasos, y diez y nueve e la heredad
e los herederos e Bartholomei Garcia e Ares al se-
gundo Bancal sobre la riba se puso una fita; y a la

otra parte del Rio, que es heredad malera de Joseph Bellis, se
 depò por señal el Alcegon que tiene aquel à la orilla. Prosi-
 guiose el declinde por doscientos pasos, y en la heredad de
 Caspar Planell mayor bajo de una riba cerca de un Carrizero
 negro se gravò una Cruz por cuenta de fira; y à la otra
 parte de enfrente en heredad de los herederos de uno apo-
 dado Galano de Benloch se puso otro lindero à sesenta pa-
 sos de anchura, ò algo mas. Prosiguiendo por doscientos
 pasos acia bajo en una peña alta al precipicio de la he-
 redad de Caspar Planell se gravò una Cruz, y à la otra
 parte en heredad de Fr. Galano sobre una Riba se fixò
 una fira. Prosiguiendo acia bajo por doscientos y veinte
 pasos, en donde se estrecha mucho el Rio, y por esto se
 fixò una fira, ò lindero à veinte y dos pasos dentro de
 lo cultivado de la heredad de Elias Nebot de Benloch
 sobre un Bordino de Algarrobo, y à la otra parte de
 enfrente otra en heredad de otro terrateniente de Ben-
 loch otros veinte y dos pasos dentro de ella. Prosi-
 guiendo por doscientos y veinte pasos en la heredad de Joseph
 Lorenzo de Juan de Pedro, se puso una fira sobre la ultima
 riba del alcegon à orilla del Rio, y à la parte de enfrente
 à igual distancia de este en heredad de un tal Villalonga
 de la Masia de la Peñarroja se gravò una Cruz en una peña.
 Prosiguiendo por ciento y sesenta pasos acia bajo, y entre las
 heredades de Manuel Folch, y Joaquin Planell se puso una fira
 diez y siete pasos dentro, y enfrente à la otra parte del rio
 en heredad del Fr. Villalonga se puso otra distante entre si
 sesenta pasos. Prosiguiendo doscientos pasos en la heredad de
 Joseph Planell de Caspar quinze pasos dentro de lo cultivado
 se puso una fira, y otra enfrente otros quinze pasos dentro



de lo cultivado de la heredad de Thomas Valle. Prosiguiendo por
doscientos pasos, en la heredad de Vicente Navarro y Gabriel
se puso una fiza diez y siete pasos dentro de lo cultivado; y
otra enfrente en la heredad de Martin Borador a igual
introduccion sobre una riba que hay encima de las peñas.
Prosiguiendo por doscientos y diez pasos, en la heredad de los he-
rederos de Augustin Soldevila se puso una fiza dos pasos so-
bre la riba de lo cultivado en que hay un cantalon azul;
y otra enfrente a la otra parte el rio en la malera de
la heredad de Joseph Valle cerca de lo cultivado. Prosiguiendo
el Deslinde por doscientos y ochenta pasos acia bajo, des-
pues de haver pasado por delante el Assagador, o Paso
que viene a parar al presente de entre las Najales
de Canelles, y Gibalcolla, donde atraviesa por el Rio el
Camino Real de las Carretas (que va al Puercascadero
de Oropeza) al llegar a la Parvada llamada de Gombi, en-
tre las heredades de Vicente Reula y Vicente, y Joseph
Rambla y Villanueva se puso una fiza diez y siete pasos
dentro de lo cultivado por Reula; y a la otra parte al
Rio, y Camino enfrente de aquella en una heredad de
Joseph Moliner y Villafamies a sesenta pasos de anchu-
ria, se gravò una cruz por fiza en una peña roja que
està detras de un Bordizo de Algarrobo = En este estado
se suspendió la prosecucion de este Deslinde, por haver
observado que en lo que resta, hasta el Alque camino
de Oropeza, se practicò pocos años atras en los de mil setecien-
tos ochenta, y ochenta y uno, segun se advierten no-
tados. a fol.^o ciento ochenta y dos, y ochenta y tres. P.^{ta} el
primer tomo de este Libro; pero con la advertencia de

no querer ahora aprovar, ni reprovar nada de quanto en aque-
llos se practicò con bastante variedad el uno al otro, sino
depondo à cada uno de ellos en aquel grado e valididad que
se merezca, y le corresponde, y no mas; depondo su drec-
cho à salvo à la Villa, y à los Ganaderos e ella.

Nuevo Deslinde el Passo e la Sierra e
Tibalcolla al el Rio e Miravet, entre las
Majadas e Canelles, y e la Guardiola.

Dicho dia: Haviendo tenido presente la referida Proho-
menia mayor los Deslindes el Passo, ò Asagador que
hay entre las Majadas llamadas e Canelles, y e la Guar-
diola, para bajar desde la Sierra nombrada e Tibalcolla,
ò e la Ferradura al Asagador ò Passo que va desde la
Fuente e Miravet al Aljive el Camino e Orpeca,
y constan aquellos à fox.^s ochenta y una, y ciento cincuenta
y seis B.^{ta} accediò al sitio e la Majada e Canelles
à efecto e deslindar fo. Passo, que se executò en la for-
ma siguiente = Junto à la Majada fueron halladas
fita y contrafita, que forman, y empiezan la linea por
la parte e abajo el Passo, y à unos doscientos pasos
se hallo una fita à la parte e abajo el Sitio, ò Colmenar
unos cincuenta pasos: De alli tira la linea collado ar-
riba, y à unos trescientos pasos se gravò una Cruz
en una Peña por cuenta e fita; y mas adelante
monte arriba unos cincuenta pasos se puso una Fita:



De allí entra el Paso por dentro e dos Bancales e la heredad e Joaquin Lorenzo e Juan, por lo que en unas piedras encima e los Bancales en vista el Mar a la parte e la Guardiola se gravò una Cruz por cuenta e fiza en una peña parda; y a cincuenta pasos acia bajo en la orilla e los Bancales se puso una fiza que haze juego, y linea con la Cruz e la otra parte e los Bancales, y linea inferior el Asagador, o Paso. De allí tirandose la linea a lo ultimo al segundo e los Bancales, y a cincuenta pasos e anchavia a la parte e la Guardiola se gravò una cruz en una peña blanca al lado e una sendica; bajando la antedha. linea por el lado e la Flora e trillar. De allà sigue recto acia bajo e el collado, y a lo ultimo e este se hallò una fiza a la parte e Canelles, o Miravet; y a cincuenta pasos enfrente, y parte e la Guardiola se repuso la fiza que faltava. De allí sigue el paso a dha. anchavia por entre los Parroferales e Vicente Reula e Vicente, y e los herederos e M.^o Carlos Andrew e Benloch. De allí sigue por entre el mismo Parroferal e Vicente Reula, y el e los Herederos e Agustin Soldevila, en el que a quinze pasos dentro e lo cultivado se hallò una fiza, que denota ser dho. terreno, con los siete Arboles que contiene, e el Asagador, o Paso comun; y a la parte e dho. Reula dentro e la malera e aquel se hallò una fiza vieja al lado e un Algarrobo. Porigiense el Des-

hasta amoniar este Assagador, ò Paso al que baja a la
 fuente de Miravet al Aljive Camino de Oropesa para tran-
 siso de Ganados: por lo qual, a lo ultimo de la heredad de
 Frós. Herederos de Augustin Soldevila, entre el Camino Re-
 al de las Carreras, y el Rio, se pusieron fira, y contra-
 fira, para demarcar este Assagador, ò paso en su embo-
 cadura, y como llega al el Rio; y al mismo efecto
 enfrente de Frós. fira, y contrafira a cincuenta pasos de
 anchura en la orilla de la heredad de Vicente Acuña
 su pusieron otras fira, y contrafira: con lo que quedó
 amoniarado este Assagador, ò Paso de entre las dos Ma-
 jadas al que baja por el Rio, que arriba queda des-
 lindado, y fenecido el presente Deslinde de aquel.

Nuevo Deslinde de la Majada el Surco.

En el referido dia. Accedió la Prohomenia mayor
 al sitio de la Majada, ò Aprisco para los Ganados
 llamada el Surco, que está entre el Camino
 Real de las Carreras al Valle de Miravet,
 y el Rio el mismo nombre, a efecto de deslin-
 darla, y apearla en conformidad de lo Deliberado,
 y conota de antecedente; y teniendo presente
 los antiguos Deslindes notados a foj.ª cincuenta
 y ocho, ochenta, ciento veinte y cinco, y ciento quarenta
 y siete el primer tomo de este Libro, procedió al
 actual en la forma siguiente = Junto al Camino
 Real de las Carreras que va a Oropesa por

el Valle e Miravet a la parte e acia el Alzibe
se descubrió, y repuso la fiza, o lindero viejo, que de-
ve haver allí en la Heredad Parroferal e Joseph
Pastor y Valle vecinos e Villafames a cinco pasos
e un Algarrobo negro, guardando la distancia q.
deve tener para ambito, o paso a los lados de la
sima, o Covarcho e la Majada: Y prosiguiendo por
aquella parte, y desde Sta. fiza por cienos y sie-
te pasos acia el Rio, se hallò otra a la punta
e un ribacico e Sta. heredad. Y prosiguiendo derecho
acia el Rio por sesenta pasos en el abregon
e la orilla e Sta. Rio, y enviesa e este se
pusieron fiza, y contrafiza a quinze pasos e
distancia e la orilla e la Sima, o Covarcho en
su embocadura al Rio: Con lo que, por aquella
parte quedó hecho el Deslinde. Y a la otra e
acia el Lugar e Miravet se hizo e esta forma:
A diez pasos e la fiza, o lindero que demarca la
orilla el Abagador, o Paso que va por el Rio
desde la Fuente e Miravet al Alzibe camino e
Oropesa, en el abregon, o terreno e la orilla del
Rio, y heredad e la U. e Fidele Casanova e la
Puebla, se hallò una fiza vieja. Prosiguiendo des-
de esta derecho acia la Carretera por cienos Pasos

50.
y à quinze de anchura de la Sima, ò Covarcho se ha-
llò otra faja vieja. Y prosiguiendo acia la Carretera por
noventa pasos se hallò otra faja vieja à otros quin-
ze pasos de ambito de la Sima, ò Covarcho; y de esta
manera sigue la linea por esta parte hasta
dar con el Camino Real de las Carreteras, que
confina con la Majada por el cabo superior, y
por el inferior emboca al Rio, y su Paso. Y de
este modo quedó hecho el Deslinde de H^{ra}. Majada.

Asagador, ò Paso para los Ganados des-
de el Monte de la Ferradura à la Ma-
jada el Surco, deslindado de nuevo.

Dicho dia: Accedió la Prohomenia mayor à
la falda del monte que llaman de Chinchabarca
à las vertientes el medio dia el llamado de
la Ferradura, termino de Miravet, à efecto
de apelar, y deslindar un Asagador para
paso de los Ganados desde H^{os}. montes acia
la Majada el Surco, y Asagador el Rio de
Miravet desde la Fuente al Alcibe de Orpesa; lo
qual fuè practicado de esta manera = A la falda
de H^{os}. monte de Chinchabarca, en un alterion de la
tierra valdia, de la parte que sale acia la Ferradura

dura, se halló una fita vieja; y á sesenta pasos
de anchaxia mas acia la Ferradura enfrente de
Sta. Fita se gravó una Cruz por cuenta de linder-
ro en una peñisa: con lo que, quedó demarcada
la embocadura el. Passo al monte. Y prosiguien-
do desde ambos linderos acia bajo por la falda el
monte en el abregon de la heredad de Joseph Pas-
sòr y Valle de Villafamies se halló otra fita
vieja; enfrente de la qual, á cincuenta pasos de
anchaxia, en lo hondo el barranquito cerca de una
higuera de un ribazo de la heredad de Bantista
Planell, se fixó otra para demarcar la anchaxia
de Hos. cincuenta pasos, que tiene alli, y en ade-
lante este Asagador, ó Passo hasta llegar á
la Majada el Surco (atravesando la Carrerera,
ó Camino Real de las Carretas) con la qual
se junta por el cabo de arriba: y de este modo
quedó finalizado este Destinde; el que con los de-
mas practicados en el dia de hoy, y el de ayer,
mandaron Hos. Sres de la Prohomenia se pudiesen
en este libro, para perpetua memoria de lo ope-
rado, anotandose por mayor en el Exped.^{te} promo-
vido sobre el particular, e como quedan efectua-
dos, y puestos en este tomo. = Y respeto á que

el antiguo va muy diminuto en quanto al Declinde el
 Assagador, o Paso por el Rio desde la Fuente de
 Miravet al Aljive Camins de Oropesa; y en quanto
 a este ultimo el Paso desde la Ferradura por Chini-
 cha barca al Surco, no se ha podido hallar escrito
 alguno, si solo tradicion, y algun lindero; y en
 quanto a la Majada del Surco, y Paso entre las
 Majadas de Canelles, y la Guardiola, no se halla
 transgrecion notable, para poderle cargar al trans-
 gresor las Cortas causadas en este dia; por es-
 tas causas, declararon Sres. Sres de ventos pagar
 Vicente Lirach ma^r, que ha solicitado, y en cuyo
 beneficio particularm^{te} redundan Sres. Declindes: lo que
 se le hizo saber por mi el infrascripto Esc^{no} havien-
 dose hallado presente a aquellos. Y los nominados
 Sres y Peritos firmaron los que saben escribir. De
 lo qual Certifico =

17. 17. Tomas Miralles
 Manuel Hobet
 Vicenta castellet
 Miquel Xarret
 Francisco Borrador

Joseph Ruvió
 Vicenteto
 Manuel Segarra

Henrique Lopez
 Caro

Majada nueva el Sargallan &
la Ferradura encima & Canelles.

Certifico: Como habiendo accedido en este dia
& la fecha el Sr. Pasqual Ribes Alcalde pri-
mero ordinario, con mi asistencia, y auxilio &
Christoval Tubbe, otros & los Alguaciles, al sitio
el Sargallan el monte & la Ferradura, y
terminos el Des poblado & Miravet, Turisdon &
la Villa & Cabanes; en cumplim^{to} & lo de-
liberado en el dia & hoy por el Ayuntam^{to}
& Jha. Villa, señalò en Jho. sitio una Ma-
jada, para el mejor retiro & los Ganados
en una noche mala, y quando les acomode,
& lo que hay necesidad en Jho. Parage, se-
gun lo han representado diferentes veces
los Pastores, por ser parage sobrado com-
barido & los ayres, el que ocupa otra &
la cima el mismo monte: lo qual expen-
sò en la forma siguiente = Esta Majada,
que està à la caída & la parte el medio dia
el monte & la Ferradura encima & Ca-
nelles, empieze por la parte & arriba

40

encima el precipicio, o single e peñas don-
de está la Cuevecita, y tira recta la línea
al grande peñascal e la parte e poniente
hasta él; y por la otra parte e oriente
hasta el morion e peñas: e donde baja
esta línea collado abajo por el lomo, o aqua-
versiente e él, hasta llegar al igual el
puncalico, que está en el medio e abajo e
la Majada, e donde vuelve la línea a
poniente hasta el Tho. Puncalico: el que
prosique recta la línea al lomo el otro co-
llado; y e allí tira acia Tho. Peñascal e
la parte e poniente, y sigue por el pie
e este arriba, hasta llegar a la línea al
igual el single e encima la Cuevecita:
Y con estos señales quedó delimitada Tho.
Majada el Sangallax. Y para que conste,
en cumplim^{to} e lo deliberado por Tho. Ayuntamiento.
lo noto, y firmo en este Libro, en el referido
sitio a los veinte y nueve e Diciembre
e mil setecientos noventa y dos a.º

Henrique Lopez e
Cano

Apes entre los dos terminos de Miravet, y Cabanes en la parte desde Murtorum a la Ferradura. En el Lib.^o antiguo a fox.^s 43. ad 44. y 13.^{ta}

En los confines de los terminos de Cabanes, y el Despoblado de Miravet, Parida de Murtorum a los seis dias el mes de Mayo de mil setecientos noventa y cinco a.º. Haviendose juntado la Prohomenia mayor de la Villa de Cabanes, compuesta de los Sres. Miguel Gual Alc.^{de} prim.^o ord.^o D.ⁿ Joaquin Falcó Alcalde mayor: Vicente Bopados, y Vicente Fabregar, Regidores: Christoval Bopados Sindico Pro.^o Gen.^l Joaquin Ganchia, y Manuel Verdoy, Diputados: Vicente Teixidor Lerasonero: Joseph Selma, y Juan Branchadell, Prohombres del termino de Cabanes: Vicente Nuñon, y Vicente Lorenç, Prohombres del termino de Tho. Despoblado de Miravet: Con asistencia de mi el infrascripto Escrivano, y auxilio de Christoval Tulbe Alf.^{de} para efectos de poner en practica el Deslinde mandado en el Decreto que antecede; y haviendose enterado el Deslinde general de los tres terminos de Cabanes, y Despoblados de Albalat, y de Miravet, que consta en el libro antiguo de Deslindes, y se dice practicado en los dias primero, y segundo de Junio de mil seiscientos sesenta y seis; e inspeccionado el terreno con la mayor reflexion, y cuidado; se pasó a oír el parecer de los quatro Prohombres, que fué de que les parecia, que desde el Mojon de piedra seca, que han reedificado sobre el Monton de piedras de la Montaña llamada de Murtorum, va la linea recta a una fiza, o lindero que fué hallado casualmente sobre, y junto a la heredad parroferal de Pablo Miralles a espaldas de la Casa, y a veinte y quatro pasos regulares

e esta acia la fuente el Campello: Y que e alli va la linea
 recta a veinte pasos e una Sima, o Alvench que hay en el
 nonbre inmediato, donde hallaron un nonconcito e piedras
 sueltas, que no pueden decir si es el nojon que dice el
 dho. Libro havia cerca el Colomer; pero no fue ha-
 llada la fita, o lindero, que aquel dice haver alli: Y que
 e aqui va la linea recta a una Fita, y nojon que dho. Libro
 señala haver sobre el Collado que esta antes e llegar a las
 heredades e Bantista, y Thomas Ribis: Por todo lo qual com-
 prendian que esta es la linea por esta parte e las orillas
 e ambos terminos e Miravet y Cabanes. Y los Sres. Capitu-
 lares en vista e la antecedente Declaracion, y e lo que
 han observado, determinaron, y acordaron: Que por ahora
 y hasta nuevas pruebas, se tenga, y guarde esta dho. linea
 por divisoria e ambos terminos, que han preferido por su rec-
 titud; pero respeto a no haverse podido adquirir noticias al
 sitio el Colomer, que nombra dho. Libro; para quando esto
 se averigue, se reservan el reformar la expresada determina-
 cion quando la linea divisoria e ambos terminos por
 donde entonces parezca e cierto, e indubitable que realmente
 deva ir. Assi lo resolvieron dhos. Sres. e quienes, y Peritos fir-
 maron los que saben escribir: De que Certifico = Gual =
 Borados = Tepidor = Sanchia = Borados = Vicente Mu-
 ñoz = Vicente Storens = Falcò = Por mand.º e dho.
 Señores = Henrique Lopez Caro =

Corresponde la copia que antecede con el Apco original
 practicado a consecuencia e un Memorial presentado al
 Ayuntamiento.º e esta Villa por Joaquin Beltran, Albañil,

vecinos e la misma, a quien se devuelve para su uso, a
el qual me remito. Y para que conste, lo Certifico, y
firmo en esta Villa de Cabanes a los veinte y un dias
del mes de Junio de mil setecientos noventa y cinco a. =

Henrique Lopez
Caro

{ Apco el Algibe el Lugar Despoblado
de Albalat. }

En el sitio el Algibe el Lugar ahora despo-
blado de Albalat, Jurisdiccion de la Villa de Cabanes,
a los veinte y nueve dias del mes de Octubre de
mil setecientos noventa y seis años: Junta la
Prohomenia mayor de Sta. Villa de Cabanes, com-
puesta de los Sres Joseph Arco Alcalde primero
Ord.: Pedro Guimerá mayor de este nombre, y Joa-
quin Roca, Regidores: Vicente Pitarck Diputado
del comun e vecinos; y Thomas Moliner mayor
Sindico Procurador general de la misma Villa,
y tambien de Vicente Storrens y Reula, y Vi-
cente Boradós y Soler, Peritos ordinarios de
este termino de Albalat, nombrados por el Con-
sejo, Justicia, y Regimiento de Sta. Villa de Cabanes,

42.

con asistencia de mi el infrascripto Escrivano R.^l
y el Ayuntamiento de la misma, y auxilio de Vicente
Julbe Aguacil ord.^o el Juegado de Sta. Villa; habiendo
precedido la convocacion de estilo ante diem, y cita-
cion hecha a Manuel Pons Labrador, y vecinos de la
Villa de Benlloch, terrateniente en Sto. sitis, para
que compareciese en el en este dia, y hora, como
lo ha efectuado personalmente: y a consecuencia
de lo determinado por el Ayuntamiento de Sta. Villa
de Cabanes con presencia del aviso, que ha tenido,
de que havia sido rompida, y reducida a cultivo la
arequia, o azjiera, que conducia desde el monte
a la parte del norte las aguas Novedira
a Sto. Aljibe, para el comun, y publico uso de
personas, y animales, desde que Sto. Sugar es-
tava poblado, o habitado por sus vecinos (que des-
pues se agregaron formalm.^{te} a la Villa de Cabanes)
hasta ahora; para que se hiciese un Apeo, y des-
linde del Sto. Aljibe, y se reparase la Arequia
al ser, y estado que tenia antes el rompim.^{to}
y corresponde tener para guiar, y conducir las
aguas pluviales hasta introducir las en el cita-
do Aljibe, para el comun uso, y publica utilidad de
todas quantas personas quieran usar de ellas, como

se ha practicado desde los tiempos mas remotos: pues ya en el año mil quinientos setenta y quatro, consta en las Cuentas de Propios del Lugar de Albalat, episcopia Tho. Aljive, y se mandava à expensas comunes el mismo Pueblo; y con mayoria e raxon se devia ahora reparar estando tan cercano à la Iglesia Parroquial de Sta Maria de Albalat, que desde el año mil seiscientos setenta y seis tiene su Vicario perpetuo Curado, ò Párroco, y toda asistencia espiritual en la misma Iglesia: Por cuyas consideraciones, despues de haver hecho cargo al nominado Manu. el Pons el asentado rompim^{to} de la Arregua de Tho. Aljive que se advertia en todo el Llano desde su salida el torrente, ò barranquero el monte hasta el Aljive; pasaron à la practica de su reposicion, y deslinda en la forma siguiente ==

Primeram^{te} Mandaron que el Tho. Pons reponga la Arregua, y la haga de nuevo por mismo parage que iba antes el rompimiento, que es desde el torrente, ò Barranquero que baja de la montaña del norte, que es à espaldas del Aljive, derecho à este via recta, dentro de seis dias bajo apercibim^{to} de hacerse à costas el mismo Pons; y para ello reedifique la punta de la pared paralela à Tho. Barranquero, que guiava al salir de este el agua à la Boquera del

Aljibe, y en la parte, o punta mas acia este ha sido desmoronada para guiar el agua por la falda de la montaña de oriente, en que está el Castillo de Albalat, sacandola de su curso regular, a que deve volverse por precision = En segundo lugar se señalo para ambito de la H^a. Arreguia por medio del bancal del H^o. Pons desde el Barranquero, y su Pared que guia recta el agua acia la Boquera del Aljibe, un pasadizo de ocho pies de ancharia en toda su extension: para cuya demostracion se puso un lindero, o fita a la parte de atras de H^a. pared, mirando como esta de arriba a bajo: mas abajo el Barranquero en los bancales se pusieron dos fitas distantes entre si ocho pies de ancharia, y por esta ha de pasar la arreguia: mas abajo se puso otro par distantes entre si otros ocho pies; y junto al Aljibe, a uno, y otro lado de la Boquera se puso otro par de fitas a igual distancia de la una a la otra de ocho pies = En tercer lugar se declaro: Que el Aljibe tiene un ambito en rededor de él en los lados, y espaldas de ocho pies, para poderse caminar en rededor, componerle, y demas necesario, sin entrar por tierra que no sea el Común de él: y assi, para que no se malogre el edificio en H^o. ambito no se ha de permitir que secrien Arboles algunos, a fin de que no le penetren las raizes =



En quarto lugar: Se demarcò un ambito mayor, para
parir delante e él à la parte de la puerta, ponien-
do para designacion e él una fiza à cada parte dis-
tantes e los angulos anteriores el edificio unos diez
y ocho pasos; y distantes entre si como unos veinte
pasos, poco mas, ò menos; y con esta ancharia pro-
sigue el Paso, ò entrada comun para el Aljibe
Barranquino abajo hasta el ambito que tiene delante
la Iglesia Parroquial e Sta. Maria el Tho. Lugar
e Albalat: Cuyas fizas se mandò al nominado Manuel
Pone, que por si, ni por interpuesta persona no las
toque, ni remueva bajo la pena e veinte y cinco li-
bras = En quinto lugar; sin entrar en discusiones
sobre la propiedad el terreno cultivado, desde la are-
quia que se manda reponer hasta el monte, en que
está el Caerillo e Albalat; se le permite tener
arequia à la falda e él para tomar el agua
que corre desde la antecedida pared para abajo,
para conducirla por otra Arequia que tiene he-
cha por encima el Arud transversal, que está
junto al Aljibe, y meterla en este, dexando en
alto la declaracion e la propiedad el terreno
que está encima, y abajo e este Arud; pero es-
te se deberá conservar el modo que ahora está,
porque mantenga el nivel el terreno, y se conser-
ve la arequia sin rompimientos por las avenidas el

el agua; y se condenó en las costas e esse Apes al
 Tho. Manuel Pons, que ha dado motivo a él con el rompim^{to}
 que ha hecho a la arsequia mandada reponer: Cuya con-
 denacion se le hizo saber personalm^{te} y se allanó al
 pago = Todo lo qual, aesi practicado, mandó el Sr. Joseph
 Arco, como Justicia de esse territorio, y Presidente
 de esta Prohomenia mayor, se anote en esse Li-
 bro, para memoria en lo venidero, y conservacion
 de los derechos de la Villa, y Comun de Cabanes, en re-
 presentacion del Lugar de Alpalat, su Agregado,
 y unido. Y lo firmó, con los demas S^{res} Capitulares
 asistente a esse acto, y peritos: De lo qual yo el
 infrascripto Esc^{no} Certifico =

Jose Arco
 Pedro Guimera
 Vicente Pitarch

Francisco Rosado
 Vicente Lorenzo
 Henrique Lopez
 Caro

Certifico: que por el contenido Manuel Pons se ha hecho
 deposito, y pago en poder el Sr. Josef Arco Alc^{de} de ciento y
 ochos Reales v. que han importado las costas de ven-
 gada por los contenidos en el Declin de que Antecede,
 por su asistencia a él. Y para que conste, e requirim^{to}
 el mismo Pons, y el mandato de su Mex^d lo noto, y firmo
 en Cabanes a veinte y nueve de Noviembre de mil setecien-
 tos noventa y seis años =

Henrique Lopez
 Caro

Reconocimiento del Paso, o Assagador para
transito de los Ganados desde la Fuente de Miravet
hasta el Sitio de les Valeres

Constituida la Real Comision Mayor en el dia ocho del
mes de Junio del año mil ochocientos y uno, en el sitio del
Paso, o Assagador de la Fuente de Miravet que guia hasta
el Alveo e oropesa a fin de reconocerse hasta el sitio
nombrado de les Valeres, y especialmente el sitio que
comprende el Paso por la heredad que antes era de Ma-
nuel de Sobre, y ahora de Andrea de Sobre, Consoza de Do-
ña Francisca y Salomon, a instancia de D. Vicente Pichon, uno
de los Señores de la Villa de Cobanes, y habiendo
en su Realia de este termino de Miravet, segun el
Memorial que para ello presento al Ayuntamiento de la
dicha Villa de Cobanes, compuesta de la Real Comision de los
Señores D. Jaime Guimera, Alcalde primero ordinario, y Preside-
nte de la misma, D. Francisco Boroboro, Alcalde mayor, D. Josef Arce,
D. Pedro Moliner, Regidores, Manuel Rubio, Sindico
Procurador General, Juan Rivero, D. Josef Donauhasell, Diputado
D. Josef Roca, Sindico Personero, y tambien de D. Vicente
Llorens, y D. Vicente Segura, Excmos. Señores de las presen-
tes terminos de Miravet, con asistencia de mil esc. no infraes-
critos de los Señores de la dicha Villa de Cobanes, y a la Real Comision
mismo, y auxiliada de D. Vicente Salbe. Alguacil. Tendida el
delante que se hizo en este Paso en el dia veinti y quatro de
Octubre del año 1792. fol. 380. a una libra, y bien entena-
da la Real Comision de Terreno que comprende el Paso, se
dallo conforme hasta la lita que dice de este delante se
para a las partes de la onadita anterior, y pasada

una Pared vieja que amarrera e arriba a boyo: y por 45.
faltan esta fita se coloco en su lugar. Ten este estado
por esta entera de la Heredad que antes era e Manuel Llo-
bet. y por dholore presentes las Paredes del Sto Vicario Pitorst, que
vista este reconocimiento, y la Dña Josef Escrivida, de vis de la H. He-
redad, como lo ovio e Andrea Llobet, la Polonomnia oyó sus pre-
tensiones y alegaciones, haviendose entendido al mismo tiempo alor
anuncios, y anaqueos de lindes, y sin entenda la Poloma-
nia atado, y al terno, prosiguo el reconocimiento de lindes
emporado, y por qual dho que dice el citado de linder al año
1792, que se puso sobre el Menon donde se juntan ambos
Barrancos, no mixta un conuenia acia a la arxerion, y se pon
arriba al despoblado de Miravet, se coloco y puso una fita
a su lado para que haga juego con la arxerion. Después de
el Barranco por donde se hallado e menos la fita, que dice
el citado de linder, se puso en fuerza al Peñascal, y sobre
cinco Agomeros juntos a la poma e arriba acia los Saleres
del Camino de las Cometas, bajando a mano izquierda, se coloco
y puso una fita en su lugar, que estara distante como tres
pavos a la punta e abajo del tronco de linder Agomero de los
cinco citados. Considerando la Polonomnia, que lo que se dice
en el referido de linder, o reconocimiento del año 92, que la tierra
que esta en fuerza de la Heredad que era de Llobet, después de co-
ntrase el Paso, o Arroyo, que comprende este terreno para os
e anchuria para arriba acia el despoblado de Miravet, que
si gueria Manuel Llobet aprovecharse lo podria e secu-
ton hasta llegar a treinta pasos de los llanos de dho des-
poblado de Miravet, era perjudicial, si se cubriera, a los Señores para
in abrenon a la fuerza de Miravet, y por que comprende tam-
bien, quando termino e después de pasado el Paso para arriba,
no puede ser de la Heredad de Llobet, sin poderse seguir a cultivo to-
dala dha Montaña para el dho efecto como lo cita el mismo
de linder a su principio. Ha resulto la Polonomnia, que se
valga este dho que le dio aquella Polonomnia al dho Llobet e
seguia a cultivo dho terreno, por ser perjudicial a los Señores

do, y si que se dega, como deponen, para beneficio de otros, para
encomen, y salin a la dha Abrevada de la Fuente de Miravet, bien
que se encienda esto sin perjuicio del dho se pueda tener el due-
no de la Heredad de Lobos, para reduccion a cultivo el citado terreno,
justificando en dicha forma que dho terreno es de la referida Heredad;
Y tambien de la Real Comandancia para beneficio de los Saldos a efectos de don-
de el Salado, el sitio nombrado de los Saleros del Pasero, que esta en
franca de Pinescal citado, por ser dho terreno muy antiguo, con el nom-
bre de los Saleros, como lo dicen los antiguos deslindes, y otras por
considerarse dho terreno inutil para cultivo, y enia a Lobos, y esta
sin perjuicio del dho se tenga el Pasero de la Heredad de Lobos,
cuya dho de los Saleros, es de dha Heredad. En
consecuencia, y tambien por que ha ca aqui la dha dho Reconci-
mientos de instancia del ayuntamiento de Viena Pitonch, quien por un
motivo, segun resolucion de la Real Comandancia ^{de dho Pasero} todas las cosas causa-
das en esta diligencia; reservando la Real Comandancia su dho apo-
deramiento dho Reconciamientos por adelante, si la dho dho
conviene, segun el contenido a fo. 34. cuya diligencia se
hona sobre el presente escrito, a presencia del Sr. Alcalde,
Presidente de la Real Comandancia a los contenidos Viena Pitonch y
Don Juanista por lo que cada uno toca. Y dho Señores y Re-
xites firmaron lo que supieron escribir: segun de todo Certifico

Joyne Guimerá Josef Anso Manuel Pucio
Jexan. Borrador Josef Blanchadell

Vientesegana
Vicente Lorenzo

Thomas Tumb

Reconciamiento del Paso, y entrada, y ambito de
la Abrevada de la Fuente de Miravet.

Constituida la Real Comandancia mayor en el dia nueve del mes de
Junio del año mil ochocientos y uno, en el sitio del Paso, y Enma-
da por la parte de arriba del Patio, o ambito que comprende

de la Abrevada de la Fuente de Mikovt con el fin a saber ⁴⁶
con los destiendes antiguos que se hicieron de la dha Abrevada,
y especialmente el que se practicó en el día 24 de octubre del
año 1722, que se halla continuado en un libro a fol. 30: Cuya
Protonotaria e compuesta de los Señores Sayme Guimera, Alcal-
de primer ordinario, y Presidente de ella: Juan de Poveda Alcal-
de Mayor: Josef Ayo, Pedro Melina Regidores: Manuel Muró,
Sindico Procurador General: Juan River, Josef Bonancho, Dña -
cador y Josef Poca, Sindico Personero, y tambien de Vicario de la dha
vicario de Segovia, los señores Labradores del presente termino
de Mikovt, con asistencia de muchos no presentes de los Juages
de la Villa de Cabons, y a su Ayuntamiento, y auxiliada a Pargue
Juller, Aguait, haciendo las veces por el Padre Vicario Juller: Y bien
entendado a la Protonotaria de lo que narra, y dice el citado ul-
timo destiende, y en consecuencia de consueo, y se entendió del termino y
ambito que comprende la defenida Abrevada, empezando por
la punta de arriba del Monasterio que hay unas saleras; Y por que
no se halló la pita, que dice dho destiende es a Pieora de arena roja,
y que estava puesta a onze pasos de distancia de la Laguna que
va al Molino, y a la orilla de la dha Fuente de Cortos tei-
pidon, se puso, y colocó en su lugar a la misma distancia de los once
pasos de la Laguna, una pita de la misma calidad a Pieora de tu-
na roja. Y por que se halló tambien de terreno la pita que
dice el citado destiende estava al pie del tronco de un Gorgojo negro
de Cortos teipidon a la orilla del Barranco, se puso a la calzada
de la Fuente distante setenta y cinco pasos, por respecto el
Gorgojo, ni la pita, se colocó, y puso una pita en su lugar a la
misma distancia de los 75 pasos de la calzada de la Fuente; Y
entre medio de esta pita, y la anterior, que es una Cruz. Hecha sobre
una piedra parda, cinquenta pasos bajo la ruina de la Hermita que se
zada, se colocó, y puso una pita arrojada al tronco de un
Gorgojo negro del dho Cortos teipidon. Y atento a que se halló
non conformes los demas linderos del citado ultimo destiende, que

comprender el ambito de la expresada Abasada, se volvió la Pro-
nomia suspenden esta diligencia; y que se continúe el recorrim.
al Paso, y abasada a Sta. Barbara que guia para el Abise a orpesa,
Desde el sitio de les Saleres para enadelante, respecto a que tanta estili-
tio se efectuó en el día de ayer. De los averdidos señores, y finitos fin-
monon los que cupieron escribir: De que Conafico =

Jayme Guimera José Auzo Manuel Ruvio

Fran. W. Borador José Blanchadell

Vicenze Segarra

Vicente Lorenzo

Thomas Tumb
②

Proseccion del Reconocimiento del Paso, ó Araga-
don de la Nueva de Nixoret para el Abise a
orpesa, Desde el sitio de les Saleres para enadelante.

En seguida de la diligencia antecedente se constitu-
yo la misma Polonomia al sitio nombrado de les Sale-
res con el fin de recorrer el Paso, ó Aragadon para los
Sarrados que guia para abajo al Abise nombrado a or-
pesa; Teniendo previamente la Polonomia del destino
especificado en el día 24 de octubre del año 1792, folio 31 B.
de este Libro; y tomando la línea desde la Pita que se estu-
co en la diligencia a reconocimiento del día de ayer,
en frente del Penescal, á la parca y arriba acia les
Saleres del Camino de los Corretos, bajando á mano
izquierda; distanci como tres pasos á la parca y abajo
al tronco del ultimo Sarrado de los cinco que cita el
Destino de la fosa B B.; y prosiguiendo el reconocimien-
to Barnanco á bajo por ambos lados; y porque se halló á
manos la Pita que dice el citado Destino, se puso
en la herencia de los herederos de Manuel Uos ala Sica.

ra, bajo a una Pared, o Ribera, en su lugon se gravó una 47
cruz por lindero. Sobre una Peña grande en frente a la
omazona del Barranco a qual Balueta que hay una
cruz por cuenta de Rita, distando entresi sesenta pasos =
Supon no existir la fita que dice aquel Deslinde estava a
la omazona del Barranco bajando a rranco derecha, se
gravó una cruz por lindero. Sobre una Peña grande en
frente a la omazona del single, o precipicio. Supon fal-
ta la fita que se puso a lo ultimo de la Heredad de la
Cruza de Fidele Casanova a la Puebla once pasos dentro
de la tierra cultivada junto a la Uajada del Surco, se
sepuso, y coloco una fita en su lugon a Piedra roja nueva.
Supon no existir la fita que estava en la heredad de Vi-
cente Piñeros, y orilla del Barranco del Balueta,
se puso una fita en su lugon. Supon no existir las dos fi-
tas, puestas, la una en la heredad de Vicente Neula, doce
pasos dentro de ella, y la otra que estava a su frente
a la omazona del Rio siete pasos dentro de la Heredad
de Francisco Sales, se colocaron ambas fitas en el mismo lugon
que cita el expresado Deslinde, y la de Neula al lado de la
Puerta de la comaliza. Supon no estan tampoco las otras
dos fitas que estaban en las mismas heredas de Neula,
y Sales a distancia de los antecedentes 170 pasos para
abajo, se colocaron otras dos fitas en el lugon donde dice
el citado Deslinde. Que a 145 pasos para abajo por no ha-
ver lindero se pusieron dos fitas, la una en frente a la
otra sesenta pasos de distancia entresi, la una dentro
de la heredad del Dto Neula, diez pasos, y la otra quatro
pasos dentro de la heredad del Sr. Fr. de Sales. Que siguiendo
de la línea para abajo a 186 pasos, se halló el lindero de
la Cruz que dice el citado Deslinde se gravó en un sin-
gle de Piños, bajo la Casa del Dto Sales, y pon no existir la

fita congruamente a dha cruz que estava puesta tres pasos
dentro de la heredad al dho Real cerca de un Sarrufas negro,
se puso otra fita en su lugar. Y por haberse a menos las dos
fitas siguientes que estavan puestas pasada la quebrada de
Rio, la una en frente de la otra, la una dentro de un Bancal
de la heredad Real seis pasos, y la otra nueve pasos dentro
de la heredad de Sales, se escogieron, y pusieron en ambos dos fi-
tas en el sitio, y lugar citados. Y por haberse tambien las
dos ultimas fitas del citado Destiende, la una puesta en la
heredad de Malera de Josef Soffont, y la otra a su frente, dis-
tancia sesenta pasos enмери, en la heredad de un tal Son-
cia del Mosto al cantalon de Ares, se escogieron ambas
fitas en los sitios, y lugares que cita el anciano Destiende, y
está sabiendo esta ultima de aquel Romano en tierra malera
antes a llegar al Bancal de la heredad al dho Soncia. Y por
ser hora tarde, y por haberse fincado el citado Destiende, se
supondió esta diligencia para continuar el reconocimiento del
dho Paso, o Arzagador, segun el Destiende continuado en un libro
a pocas de A. hecho en el día quince de octubre del año 1792. Y la
dha Real Cõmision antes a imponer este reconocimiento que para
saberse los Arrogados que están dentro del Paso, o Arzagador reco-
noscido, Resolvió: se señalasen con tudicia a una señal a cruz en el
tronco a cada uno, como en efectos por los arrendados Pasitos se
han señalado todos con una señal a cruz hecha en el tronco a ca-
da Sarrufas que está dentro del Paso, y tambien los que están dentro
del Paso en la diligencia a este día del reconocimiento del Paso,
y entrada de la Fuente de Miravet; como igualmente han quedado se-
ñalados los que tambien están dentro del Paso en el sitio de las Sales,
segun la diligencia al día de ayer. Y a los arrendados Señores,
y Pasitos firmaron los que supieron escribir. Dize Caxipio:

Viente Flores

Jayme Guimerá José F. Ares o Manuel Rucio

Juan de Rosadó Josef Blanca dell
visentese garru

Thomas Turb
Dada en la Villa de Cabanes a los doce dias del mes de

(48)

Junio del año mil ochocientos, y uno: Haviendo comparecido
ante el señor D. Jaime Guimera, Alcalde primero ordinario, y
a mi el Sr. infrascripto D. José Guimera, y Vicente Pitauch, am-
bos Labradores, y vecinos de esta d. Villa, lo oho Sr. les hice
saber la diligencia a consecuencia del día ocho por: A. D. y
siguiente para su inteligencia, a la que quedaron intelligen-
ciados, en sus personas: de que Certifico =

Thomas Tumb

Reconocimiento, y sitacion de la Majada de los
Covachos, y del Banca! nombrado de la Fabri-
ca, que antes era de la d. Villa Majada

Constituida la Prohomonía mayor en el día
diez, y seis del mes de Julio del año mil ochocien-
tos, y uno en el sitio de la Majada nombrada de los
Covachos del Baranco de Albalat, ó Fontarullas,
termino de la Villa de Cabanes con el fin a des-
lindar el terreno que antes era Majada, y aora
nombrado el Banca! de la Fabrica de la Iglesia,
con el motivo que se ha de vender para la compra
de pago de los depositos por el subsidio extraordinario,
en beneficio del comun de vecinos; y tambien el terreno,
ó ambito que ha de quedar para Majada, y abrigo a los
Sanados: Compuesta de la Prohomonía de los señores Fran-
cisco Mayor, Jaime Guimera, Alcalde primero
ordinario: José de Azzo, Pedro Rosinen, Regidores, Manuel
Rario Sindico Pro. or. G. al., Juan Vives, Juan Branchadell
Diputados, José Boca Sindico Provisor, y tambien de José
Silva, y Rogu Ribes, Propietarios Labradores de presencia en
mi de Cabanes, con asistencia de mi el Sr. infrascripto de
los Jueces de la Villa de Cabanes, y de su Ayuntamiento,
y auxiliada de Vicente Julia, Alguacil; y por el efecto se
entendó la Prohomonía del referido terreno, y tambien
de los vecinos que presentaron Vicente Julia, Juan

Belles, y Jayme Lorenz a Manual quepessen-
tierra confinante a este terreno; el qual linda por la parte
de Medina, que es la del Dormanco dicho a Albata, o Fonta-
nelles, con tierra a vicena dulce: por la parte a Poniente, o del
Pozo de los Fontanelles con tierra del mismo dulce, y a Tram-^o
Belles: por la a trasmontana, que esta a la parte de la fuerza del
terreno con tierra inculta de este Jayme Lorenz; y por la parte
a abajo del Monte con el Dormanguis que baja a la parte
de la delta fuerce del terreno hasta el Dormanco de los Fontanelles,
estando a la oroparte del Dormanguis el Siti que queda
de la delta Montaña de los Coronchos para abrigo de los Sanados;
cuyo pedazo a tierra que se ha a vender es compre-
hensivo a unos cinco jornales, poco mas, o menos, a saber,
dos jornales a tierra ya cultivada, y tres jornales a tie-
rra inculta, o malesa, que esta es la que comprehende
los agua-verdientes de la Montaña que mira al Monte, y
a la Montaña, y cueva de los Coronchos, y esta: entre la tierra
de Tram-^o Belles, y de Jayme Lorenz; y tambien esta
comprehendido en este terreno que se ha a vender el pedazo
a tierra que esta a la orilla del Dormanguis, y puerto de la
cueva de los Coronchos: Del destino de este terreno se impuso
por bajo por la esquina de ambos Dormancos al terreno, y de los
Fontanelles; y a la caida del altor de la delta esquina se puso
como una fitita: siguiendo la linea para arriba a los Fontanelles,
por la orilla de los Dormancos, y a la parte del Dormanco de los fon-
tanelles a cinquenta pasos a distancia se puso una fitita,
bajo una hita vieja de los Dormancos: en seguida para arriba
a cin pasos a distancia se puso otra fitita a la parte de arri-
riba del camino que baja de a los fontanelles por el Dormanco
co: continuando la linea para arriba a cinquenta pasos
a distancia se halló una fitita vieja que mirava para arriba
a la Montaña, distancia del camino siete pasos, y arriba
de ella se puso una comofita que mirava a la orilla
de la fitita. En seguida se continuo el destino para arriba a la
Montaña hasta la tierra de Jayme Lorenz que
esta a la parte de la fuerza del terreno por que se halla fi-
tado a arribada con la compendiente fitita. Y de

129
pcto a que el restante terreno que queda para am-
bitos de Majada, y abrigo para los Sanados, que está a la
oroponca al Barranquillo que baja a la fuente del tondo,
no consta en el Libro donde estan anotadas las otras Ma-
jadas al termino de Cabanes, y a sus Agregados Albalas,
y Uirouet; y para que con la dicha Majada se-
blivio la Potosomania: Quitado el terreno de la Monta-
ña, que está a la ponca o abajo despues de la Cueva, y
Barranquillo que baja a la ponca Lorniba a la fuente del
tondo, para el Barranco de los Fontanillos, le dexaron a
nuevo por Majada, y abrigo para los Sanados, teniendo
su entrada y salida por la ponca al Barranco todo el
terreno que hay hasta etc, y por arriba por la ponca
de la fuente del tondo por la tierra de dho Jayme
Llorens, de donde etc su paso correspondiente. Y para
que conste de ello resolvió tambien, que se anote esta
determinacion en el citado Libro donde estan anotadas
las demas Majadas. Y a dho Señores, y Peritos fin-
cionon los que supieron escribir: Aquí Certifico =

Jayme Guimera José Anso

Manuel Ruivo

Fran.º Bosador José Blanchadell Thomás ^{tercero}

Nuevo Paso del Pozo, y Abrevada de la Solana


En seguida a la antecedente diligencia se conuino
la misma Potosomania al Paso, y Abrevada del Pozo a
la Solana, con el fin a reconocerle, en atencion, a que
segun el Declive continuado en el Libro primero de
los Asientos, y adnotaciones de Passos, y Carreras,
a foxar 135 vuelta, es derraciado anco, tanto dho Paso,
como el ambito del Pozo; y que reduciendole competen-
cia para beneficio de los Sanados, quedaria algu-
na porcion de tierra para beneficio al comun, vendien-

do la panaxago del Subirio extraordinario; Tene enada a
Prohemonia del citado Delinde a pos. 135 buca del Libro pri-
mero, y al terreno que comprehende el Paso, y ambito al Po-
zo Resolvió: Que se minere, y estreche dho Paso, y ambito
del Pozo, araben dho Paso, que empieze por bajo de la el Cami-
no de la Ribera (depondo en su Sex, y permanencia de su nom-
bre el citado Libro primero para abajo hasta el Pozo de las Fontanelas
donde principia) para arriba por el lado del Regajo que baja por
el medio del citado Paso, teniendo a su principio, de oncha-
ria quarentay dos pasos siguiendo esta linea para arriba, en
zona despues el citado Regajo, dando le mas anchura a la
entrada del Pozo, y el ambito a este por la parte del Mon,
o medio de los setenta pasos que dice el primer Delinde
a pos. 135 buca, y siguiendo para arriba, y de traxeris ha-
ria de este dho ambito del Pozo hasta la segunda riba que
está encima del Pozo, y el restante terreno que está fuera de
esta delinacion, y que tenia el ambito del Pozo, segund an-
tes delinde, hasta arriba al toral de la Bona, que con-
tiene con tierra de Fran. Castellat, que antes era de la
Real Bona, que en el citado antiguo delinde se denomina
el Bancal gran a la Real Bona, podrá quidarse para
beneficio del comun, vendiendole, y tambien los otros peda-
zos de terrenos que eran del antiguo delinde, y que que-
dan fuera del nuevo delinde determinado; y vá ac-
tuándose, y fitonse en la forma siguiente, empezando
por la parte de abajo al camino de la Ribera; y a dis-
tancia de este para arriba al Pozo a 170 pasos se gravó una
Cruz en lugar de fite sobre una Peña Llana Blanca a la
Orilla del Regajo que baja por medio del Paso arri-
ba, a la parte del camino de la Ribera que sube por la
Orilla, y enfrente de esta Cruz a la otra parte que
mira a oroposant, ^{heredad de Josef L'fox} a distancia de
quarenta, y dos pasos, ^{de anchura} se gravó otra Cruz sobre una Peña
Llana: continuando la linea para arriba al Pozo, y Or-
illa del Regajo enfrente de una Peña antigua, a Ribera que
está en medio del Regajo se gravó. Otra Cruz por fite

50
en una Peña trivaladru que mira al Regajo; y en
forma adha cruz a quarenta y dos pasos de anchoria, que
es a loxante e oxopesa y Heredad a Fran^{co} Sores que antes
era de Miguel Soliva, se gravó una cruz sobre una Peña
llama: siguiendo la línea para arriba, cruzando al Regajo
a cinco quarenta, y dos pasos de la anterior fite cerca de
la Heredad a Fran^{co} Sores, que antes era de Miguel Soliva
de: sobre una Peña grande punta aguda se hizo una Cruz
en luzon ofita; y a su frente a la otra parte de oxopesa a
cinqenta y cinco pasos se colocó una fite a la orilla del
Regajo: Continuando la misma línea para arriba al Pozo,
a distancia de noventa, y quatro pasos sobre una peña
peña llama amonilla, se gravó una cruz por fite, y está
seis pasos de encima de una riba pequeña; y en su frente
a la otra parte a quarenta y seis pasos de anchoria
se puso una fite a la orilla del Regajo: prosiguiendo la
línea para arriba al Pozo a setenta y seis pasos de
distancia, y nueve pasos pasado el Camino, o senda que
va al Pozo se gravó una cruz sobre una Peña pequeña
frente algo amonilla; y a su frente a la otra parte a
ochenta, y seis pasos de anchoria, bajo una Riba pa-
sado el Regajo acia la heredad a Fran^{co} Sores se puso una
fite, y comofita, y en seguida de la comofita bajo una
Riba grande que está bajo el Pozo distante treinta, y dos
pasos se colocó una fite; y por no existir la fite que dice el
antigo del lende al Libro primero fol: 135^{to}. de la parte del
Utor, distante del Pozo setenta pasos, se puso, y colocó a
los setenta pasos del Pozo, y orrimado a ella una Comofita
que mira a la anterior fite; cuya fite, comofita está
a loxante a la heredad a Fran^{co} Sores. Hasta ellos es el
ambito del Pozo; continuando el destino por el ambito al Po-
zo acia arriba en seguida de la anterior fite, y comofi-
ta debajo de una Riba grande se hizo una Cruz por fite
sobre una Peña pequeña amonilla; y siguiendo la línea
por debajo de la misma Riba, que es la segunda de encima

del Pozo, y frena de cruz se colocó una fita; y continuon-
do la línea por bajo la misma Riba, y al cabo della á la por-
ta de la Montaña se puso otra fita: Cuyo deslinde del Paso,
y ambito del Pozo ha de ser para en adelante para entrada,
y salida de los Carrados, y para abreviar y acortar en el ambito
que queda señalado, y fitado para los insinuados efectos. Facto
concluso se constituyó la Preeminencia á lo alto del total, ó
Montaña de la Montaña, es de la Solana donde consti-
ta el antiguo deslinde del Libro primero á fol. 135B., en
cuyo sitio se halló la fita, y contrafitas que cita dho deslin-
de está encima de lo total á la parte de la Balsa Blanca;
y no se halló la otra fita, y contrafitas, que dice el mismo
deslinde está al cabo del Bancal grande de Miguel Sol-
sona, que agora es de Fran.º Castellet, á la parte del Mon-
distancia de las arborescencias Ciento y diez pasos, por cuyo me-
tibo se pusieron una fita, y contrafitas de mero a tierra ma-
lera á la parte del Mon. de Francisco Borces, y la contrafitas
mira á la fita, línea abajo, que está de veinte pasos del Pozo;
Ten medio de ambas fitas, y contrafitas se halló una fita vieja
bajo la Riba del Bancal grande que dice el antiguo deslinde
era de Miguel Solsona, que agora es de Fran.º Castellet. Por
cuyo deslinde Restrió la Preeminencia se este, y pase para
en adelante de la manera que queda delineado, y fitado; y que
se advierte en el Libro correspondiente para memoria en la
Unidad. Y de los arriba dichos Señores, y Partes firmaron lo que
saben escribir: Segun Certifico: Fran.º Boradós

Jayme Guimerá José F. Arzo
Manuel Ruio José Blanchadell

Thomas Tumb


de la Heredad de Asaguin Real de travesa passos després al Bamon-
 co se colocó una fita: seguint la línia per a abaxo per la part del
 Mos a Monés a cincos varas, y ocho passos a la onlla del Passo fent
 a Assensió Picont a calla se gravó una cruz por fita. Bone una Pe-
 ña colonada, y en perua a la otra part al Bamonico cerca de la
 Heredad de Vicuña Picont, de lo a calla, se gravó una cruz. Bone una
 azul: seguint la misma línia per la part del Mos a Monés en
 tierra de la Heredad de Sto Assensió Picont a sesenta passos,
 y en perua de la cueva del Dalaster se puso una fita, y en seguida
 a esta línia a quince passos a distancia, y en la misma Heredad
 del Sto Assensió Picont a la falda de la Montaña se gravó una
 una cruz por fita. Bone una boca llana para: y la Sta Protoma-
 nia deso para enxada de los Sanados a la Majada de Vinols por
 el Bamonico, y de el ambito que hay entre la Heredad de Sto Assensió
 Picont, y al defenido vicuña Picont y siguiendo toda la Montaña
 adelante por encima la tra a trillon de Sto Vicuña Picont. Y
 asilo de Sto Protomania, y tambien que se tenice por Paso
 para el Paso del Dalaster el que guarda alineado y fitado. Y de los
 Señores y Señoras firmaron los que supieron escribir: Según
 Caspís = Jayme Guimeó José Blanchadell

José Raso Manuel Reus

Thomas tena

VISENTE SEGORIA

Prosecucion del Reconocimiento del Paso, ó Asaga-
 don de la Fuente de Mirvet para el Algive de Ors-
 pesa desde ^{donde} feneció la diligencia de Sto Reconocimiento
 de Apr: 46 y 47 para adelante

Constituida la Protomania mayor en el día diez y ocho
 de Agosto del año mil ochocientos, y uno al Paso, ó Asaga-
 don de los Sanados que va de alufuer a Mirvet al Algive de
 Ors pesa, y sitio donde se feneció la diligencia de Reconocimien-
 to de Apr: 46. con el fin de continuar en el reconocimiento, según
 la diligencia de Apr: 34 enxada en el día veinte y cinco

de octubre del año 1792, que se compone de las mismas Pie- 52
sonas, e Indios que constan en la misma diligencia a fo: 30:
46 D: y se empezó desde referencio aquella, que es de la Pica
puesta en la heredad a un tal Donia de las para en adelante,
y continuando aquella linea para abajo por ambos lados al
Barranco, se fueron reconociendo las picas que constan puestas en
la citada diligencia a fo: 34; Y por falta de la pica que dice el
citado del linde se puso al segundo bancal de la heredad de los herederos
Don Esteban Donia de las, se puso otra pica en su lugar: Luego
no havien hallado la cruz que cita aquel del linde a hizo en la
heredad de las Donia de las bajo una riba cerca de un sombrero negro;
se gravó otra cruz en el mismo sitio y otra a la otra orilla al Rio por
que no se halló el lindero que se puso en la heredad de los Señores de Ben-
tochi: Que por no haberse hallado la pica que se puso sobre una Pi-
ca de la heredad del mismo Señalado a desenterró ~~se~~ ^{se} otra en el mismo
lugar: Que por no haberse hallado la pica que dice aquel del linde en
paso a vicines, y dos pasos dentro de la heredad de los Señores de Ben-
tochi se puso otra pica en su lugar, y tambien la que se puso a ~~desenterró~~
sobre a pasos en Heredad de otro terrateniente a desenterró: Por ha-
verse hallado de nuevo la pica que se puso en heredad de los Señores
de los Señores de los Señores sobre la ultima riba del Arroyo de Orilla del
Rio, se puso otra pica en su lugar, digo si puesta en la pica en
heredad de Manuel de los Señores de los Señores, como se dice a un lado
de: Luego no existian las picas de aquel citadas ~~del linde~~ que se puso
entre las heredes de Manuel de los Señores, y la que se puso en la
enfrente en heredad de un tal Villalonga de la Península, se
repusieron ambas picas en su respectivo lugar: Que por no haberse
hallado las picas que se pusieron ^{en heredes} de los Señores de las Señores y la
heredad de Morra, Vales, se repusieron ambas picas: Que por no
existir las picas que se pusieron en aquel del linde la una en la
heredad de Vicente Morra de Sabriel y la otra en frente en
la heredad de Morra de los Señores, se repusieron y colocaron ambas
picas: Y por no existir tampoco la pica que se puso en aquel citada
del linde en las heredes de Vicente de la Pica, y de los Señores
de la Pica de Villanueva, se puso otra en su lugar. Y por haberse
fuerza el Rio se reconocimos segun la diligencia a fo: 34, la
heredad de los Señores de los Señores que estaban dentro de

demarcacion del Pais, que se señalasen, como se señalaron con la di-
uisa & una señal de cruz por los efectos con que se Tolo Señores que com-
ponen la Real Comision & Peritos firmaron los que supieron venir: &
que Certifico: Interd^{to} = pues = en honra = de alguna

Jayme Guimera

Josef Anso Manuel Reuio

Josef Juan Chadell

Vicente Segarra

Vicente Lorenzo

Thomas Turla

Nuevo deslinde del Pais de la Balsa de
Uquet que esta en el libro primero a fox. 159.

Constituida la Real Comision mayor en el dia veinte y uno de octubre del año mil ochocientos, y uno al Pa-
tio de la Abadesa, o Balsa nombrada de Uquet, que
esta en termino de Miravet con el fin de delindar su Pais,
y ambito para beneficio de los Barones: Compuesta de la Real Comi-
sion de los Señores Fran.º Borador, Alcalde Mayor: Jayme Guimera,
Alcalde primero ordinario: Josef Anso, Pedro Moliner, Regidores: Ma-
nuel Reuio, Indio Borador General: Josef de Xanhalda, Diputado, y Bor-
ador de poca, Indio Borador; y tambien de Vicente Segarra, y Vicente Lo-
renzo, Peritos Señaladores del presente termino de Miravet, con asistencia
de mi el Sr.º en presencia de los Jueces de la Villa de Cabanes, y
de su Ayuntamiento, y auxiliada de Vicente Turla, Aguacil; y para
el efecto se ordenó la Real Comision de lo que contiene el deslinde del
Pais de la dha Balsa que esta a fox. 159 del primer tomo, o libro de
deslindes; y tambien el deslinde, o termino que comprehende, y por no
hayan hallado ninguna pica, o lindero de los que cita dho deslinde,
Reconocieron deslindarle a nuevo colocando las dhas corresponden-
cias; y enpezaron dho deslinde, de la manera siguiente = Se
colocó una pica a la parte de la cueva, distante diez pasos del
Pais de la Balsa, y en tierra que ha altitud de las tonas: once
y un paso, y a la parte de los rios, y del tron a distancia de treinta
y un paso, y a la Balsa veinte, y dos pasos, y bajo el punto de

La tra recobio otra faja: continuando la linea tambien a una 53
 la parte de la Ferradura a quarenta y cinco pasos de distancia, y
 cinco de la Balza se gravó una cruz sobre una Peñapanda que
 mira al ondo donde está la heredad de Manuel tena: siguiendo la
 misma linea para la parte de la Ferradura a quarenta pasos de distan-
 cia, y otros quarenta de la Balza se gravó otra cruz sobre una Peña:
 tambien por ella: continuando la misma linea por la Montaña de la
 Ferradura a distancia de setenta pasos se hizo otra cruz sobre otra
 Peña; y continuando el declive por la otra parte de la Balza, a distan-
 cia de treinta y cinco pasos a la primera faja situada a distancia de diez
 pasos al lado de la Balza, se cobró otra faja en tierra de Blas tena,
 a distancia de la Balza diez y ocho pasos, y siguiendo la linea para
 arriba a la Montaña a quarenta y ocho pasos se hizo, y gravó
 una cruz por lindero sobre una Peña azul redonda y pentagón-
 da a distancia de la Ayguona de la Balza quatro pasos; y se
 desó para pasar, y ornada de los lados a la Balza todo el am-
 bito que ay de esta cruz hasta la otra que está a la otra
 parte de la Ferradura que ay de distancia ciento, y setenta
 pasos, y tambien todo lo restante para arriba a la Montaña.
 La Prohemonia de Blas tena, que respecto que Blas tena ha cultivado
 de tierra el Patio de la Balza hacia el morger de ella, quitandole
 y rompiendole en perjuicio de la misma Balza, que a sus cercas
 se reponga de los morger: que bajo la pena de diez libras no ce-
 que las fajas del auccidente del declive, y especialmente de las dos
 que se han colocado dentro del terreno que ha cultivado, hacia
 cuya linea es el Patio de la Balza, ni que trabaje de la tierra
 que está dentro del mismo Patio bajo a igual pena, y apagan las
 cercas de la Prohemonia para su reparacion en caso de haver equi-
 tado; y de venia pasan el mismo Blas tena las cercas de la presente
 como causadas de ella por haver rompido, y quitado el morger de la
 Balza, y cultivado tierra de su Patio. Y el Sr. D. Joseph de la Prohemonia,
 y Poritos firmaron los que supieron cumplir: Y que Conde de Iturr-
 bien resolvió la Prohemonia que la auccidente Resolucion se haga
 saber al contenido Blas tena para su inteligencia, y cumplimiento, por
 el persona suya en interuencion al Sr. D. Alcalde D. Joaquin Guimera =

D. Joaquin Guimera
 D. Josef Anso
 Manuel Ruico

Josef Blanchadell



Vicente Segarra Thomastamb
 Vicente Llorens

No. 7) En la Villa de Cabanes a los veinte y tres dias del mes de octubre
del año mil ochocientos y uno: Haviendo comparecido a mi presencia,
y del Señor Alcalde Jayme Guimera, y a su orden, D. Bartolomé, vecino de
esta Villa, y hizo saber la deliberacion de la Protonotaria mayor que
está al dorso, en su propia, quien quedó enterado: A qui doy fe =

Thomas Turley

Reconocimiento del declin de de la
Majada de la Cova del toll: del de la
Majada ampla del Mapxanen; y del
de la Carrerassa de D.ⁿ Claros para la
entrada a esta Majada ampla.

En el termino del Depoblado de Albalat, Junidic
cion de la Villa de Cabanes a los diez y ocho dias del
mes de Diciembre del año mil ochocientos y uno:
Junta la Protonotaria mayor de esta Villa compareca
de los señores Francisco Bosados, Alcalde Mayor, Jayme
Guimera, Alcalde primero ordinario, Josef Maria Pedro
Auliner, Regidores, Manuel Reus, Sindio Pro.^o Gene.
ral: Juan Vives, Josef Bruchadell, Bijutado, y Josef
Poca, Sindio Personeros del Comen. y Sindiente Segana,
y vicario Mayor, Peritos Labradores de este territorio, con
asistencia e miells. y en presencia de los Jueces, y de
Apoyamientos de esta Villa de Cabanes, y auxiliada
de Chirivotal Sube, Alpaant, y hacia las veas a su Par
de Viente Sube. En cumplimiento de lo decretado en ca
lles celebrado en el dia dos del corriente al pie del Me
monial presentado por vicario Guño Pastor de la Villa
de Torblanca, y en el fin a decoracion de declin de
las Majadas de la Cova del toll; de la ampla de Ma
gnon, y Carrerassa de D.ⁿ Claros, y hauido presen
tacion de defectos por publico en Notitia de Torblanca

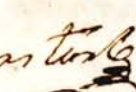
ca, arisando a los herederos confinaciones a dhas Majas- 54
dal, y Carreras, para que acudiesen a dho reconocimiento
to a alyon lo que les comunicase; se continuó la Proho-
nomia a la dha Majada de la Cova del tllu, y para su
reconocimiento se tuvo presente el delinde que está
contenido en la faja 22 de este Libro; cuyo reconocimiento
se empezó por la faja, que está a la parte de abajo, y con-
ta al Comiso que vá a Cabons; y por que se halló de
menos la faja, ni se tojó a tierra seca de dha línea su-
biendo donde se llama arriba, que dice aquel delinde esta-
do a doscientos pasos de la anterior faja; y por que tam-
poco se halló la Cruz, que dice el mismo delinde se
hizo a lo superior del Colado, sobre una Peña Blanca,
por cuyos motivos, y para que constase a dho delinde, si-
guiente la línea de la citada primera faja colado arri-
ba, a distancia de ciento treinta y cinco pasos, se
puso una faja en tierra cultivada, y viene formen
a torrublanca encima de la granca Ribá, y a guiso
de una Cruz en legua de faja sobre una Peña Blanca azul,
y siguiendo la línea para arriba a lo superior del Monte
se puso una Cruz en señal de faja sobre una Peña
blanca a distancia de ciento quarenta y cinco
pasos; y entado lo demás del citado delinde se halló
conforme; y Prohomonia de dho: que la tierra que
ha cultivado el dho viene formen, que está dentro el
delinde, que comprehend con diez pasos a la parte del
Monte, que queda propia de la Majada, y que si
apareciere al mismo formen, que estava presente,
que la tierra que estava dentro la delinacion de las
fajas no la trabajá, ni cultivá, ni bajo la paja de
vainas, y otros libros, al qual quedó enterado el refe-
rido viene formen. = Acto continuo la misma Pro-
homonia se continuó a la Carreras Komada de
de Clons a fin a reconocer el delinde de lo dha
que está a fajas 23 de este Libro para la comoda

de la Hojada amplia del Magnanor, y ponellos se tuvo
 presente el dho de lina, y ponquin se halló porrazos una
 faja que devia estar a la orilla del Sombruel a Manuel
 Fabregas a Manuel a torrublanca, que está después de la
 Chambera a la zona a Poniente, y ponquin se halló una faja
 vieja a la zona poniente de la Chambera a la orilla del Sombruel
 a Joaquín Penúva a torrublanca, y a la distancia de
 una faja ciertos quoverra, y un palmo, que son diez y ocho
 brazas, que pon el efecto se midió después de la Chambera en
 medio la Hojada que está en la Chambera, y el Sombruel
 de dho Manuel Fabregas a Manuel, se puso una faja en
 frente a aquella vieja; y continuando el reconocimiento p.^a
 se halló conforme a la Hojada, y pon el reconocimiento se tuvo presente el dho de lina
 de la Hojada, y pon el se tuvo presente el dho de lina
 de la Hojada que está a fajas veinte, y tres a cada uno
 libro; y visto, y conocido se halló todo conforme; pero
 se advirtió, que dentro la situación de la Hojada se halló
 un pedazo de tierra cultivada, y en ella plantados algunos árboles,
 los jóvenes, que se dio en a Gómez Jomals a torrublanca,
 y hallándose este presente se exhibió una escritura de compra-
 da en el año 1795 por el Jodonal de Señor territorial, en
 la que se le estableció diez jornaleros a tierra, que según
 lindos que se le dieron en la escritura, estaba dha tierra don-
 de la situación de la Hojada, y se le estableció sin perjuicio
 a terceros que mejor de ella tuviera ella. Teniendo
 la Pastoral en vista de todo, y aquella tierra establecida
 en la Hojada, la que era perjudicial a los Señores
 a matar de ella. Resolvieron: que se quedara dicha
 tierra por los Señores, y que dho jornaleros continuasen
 trabajar la dha tierra establecida bajo la zona a Poniente, y
 cinco libros: al qual quise entrase por cada jornalero. Ten
 que a dho jornalero una diligencia, la que firmaron los
 Señores, o sus sucesores, en los Partes: la que certifico =

Jayme Puimeá Fran^{co} Rosales
 Manuel Ruvo Josef A. Ros
 Don't Blanchadell Visentesequera Vicente Flores
 Thomas Tanb

55

Nota En el día quatro de Junio 1802, empujados a Mon-
 rial presentados al Ayuntamiento por Thomas Fornals, La-
 brador de Tomblonea, la Real Cédula mayor passó al sitio
 de la llamada amplia del Magraner a fin de reconocer, si la
 tierra establecida por el señor territorial de entonces Thomas
 Fornals, estava semo, ó fuera de la Majada; y entonada la
 Prohemonia de los declives hechos de la dha Majada, y espe-
 cialmente segun auencia de los por la Real Cédula mayor
 en el día 18 de Diciembre del año anterior 1801, fecha, que la
 tierra establecida en el año 1785 al conde de Fornals,
 esta semo de la Majada; y en virtud en finó el declive
 anterior el citado día 18 de Diciembre 1801. Teniendo de dila-
 do por la Real Cédula lo uno, y finó: a qui Certifico =

Thomas Fornals


Apco e los Terminos e Miravet, Oropesa, y Be-
 nicasim, en el sitio que llaman e Juzabellis, a
 la Sierra que llaman e Oropesa; y señalam^{to} e
 un Asagador entre los dos Terminos e Miravet, y
 Benicasim, para el comun transito e Ganado e ambos.

En el termino el Despoblado e Miravet, Jurisd^{on} e la
 Villa e Cabanes, a los nueve dias del mes de Setiembre el
 año mil ochocientos y seis, habiendo precedido Oficio e la Juri-
 dia e la Baronia e Benicasim a Pedimento e diferencias
 Ganaderas e su termino, a la Jencia, y Ayuntamiento e la Villa
 e Cabanes, solicitando que por la orilla e los dos terminos e
 Miravet y Benicasim, y tomando igual expenso el uno, y el
 otro, se hiciese un Asagador, ó Carretera para el comun tran-

sito a los Ganados e arbores, suponiendo deuenlo haver generalm^{te} en todos los confines e terminos, aunque en estos no consta que se haya havido nunca; sin embargo, por no faltar a la atencion, y buena armonia que corresponde entre Jurisdicciones confinantes, se ha considerado en este año. dia, y sitio a la sierra que llaman a Orpoca, y parage de Jugabellio, la Prohomenia mayor a la Villa de Cabanes compresa a los Sr^{es} Joseph Castellot Alc^{de} segundo ordinario en la misma Villa: Pedro Guimerà mayor, y Miguel Bellés, Regidores: Ramon Pons, y Martin Boradís, Diputados al Common; Thomas Acula mayor Sindico Procurador general, y Thomas Puig Personero: Ramon Selma, y Balbazar Capdevila, Labradores, y Peritos Ordinarios nombrados por el Ayuntamiento en el corriente año; y tambien por el infrascripto Escriuano Al^{de} y el Ayuntamiento, y auxilio de Pascual Talpe Alguacil: todos a Sta. Villa; haviendo concurrido por la de Orpoca Vicente Tomas Regidor segundo, y Vicente Maximen, Perito, y no mas personas por estar enfermas las demas a su Prohomenia, segun la relacion que hacen estos dos individuos a ella; y por la de Baronia de Benicasim concurrieron Manuel Escuder Alc^{de}, Banista t^ovaran, y Joseph Villallave, Labradores, y Peritos; y con la protesta, y reserva, y no a otra manera, a que por parte de los que lo han inestado se huviesen a satisfacer los gastos, y costas a la Prohomenia, segun estilo, y todo el valor que tengan en el dia aquella parte de terrenos cultivados que se tomaren a la Jurisd^{cion} de Cabanes a sus respective dueños, que havian puesto su arbor, y trabajo en el desmonte a buena fe, en concepto de que podian haverlo hasta la misma orilla, o linea del termino, por no constar a nadie otra cosa en contrario

56.
en aquella parte (por cuyo motivo se podía ahora evacuar la Villa de
Cabanés e entrar a hacer tal novedad, que no la han solicitado sus
Panaderos, vecinos, ni los Arrendatarios forasteros) y sin entender perjudi-
car en manera alguna los derechos del Ilmo. Sr. Barón del Despobla-
do, y termino de Miravet (que han e quedan en todo ileos) por este he-
cho: Con cuyos preliminares, se adhirió por la Presidencia de Cabanés
en que se practicase, como se practicó el apeo, y deslinde de los ter-
minos, siguiendo en lo posible, y en lo que no hubiese alguna prueba
en contrario, por línea divisoria los aguabecantes, o mayor altura
el Piso de los terrenos de ella, y en el modo, y forma siguiente =
En un Bancal de Ramon Borados, y a distancia de diez y seis pasos re-
gulares de la esquina de una Paridera, o Corral de encerrar ganado de
Joseph Tarrega, por la parte del norte, se pusieron una fita, y contra
fita, que señalan por una parte el termino de Miravet, y por otra los
de Orpeba, y Benicabim = Prosiguiendo acia la parte del occidente la
línea divisoria de los terminos de Miravet, y Benicabim, a ciento y
seis pasos de distancia de la fita antedicha de los tres terminos, se gra-
vó por lindero, o fita una cruz en una peña llana = Después si-
guiendo loma arriba, siempre acia occidente, a ciento cincuenta y tres
pasos de Hª. Cruz, se puso una fita = Después, siguiendo tambien
loma arriba, a distancia de doscientos sesenta y dos pasos de Hª. fita,
se gravó una cruz en una peña = Después siguiendo la loma arri-
ba, en lo mas alto de ella, a distancia de quarenta y dos pasos de la
anterior, y cerca de la heredad de Joseph Tarrega, se gravó otra Cruz
en una peña = Desde donde hasta otra Cruz que se gravó en la
cara occidental de una peña de la heredad de Joseph Tarrega, hay
cincuenta y dos pasos = Prosiguiendo heredad abajo por ciento y dos
pasos acia occidente, entre Hª. heredad (que está en termino de Mi-

xavet) y la de Vicente Bonet que está en terminos de Benicasim (divi-
dida salam^{te} de una linea de palmeras, demostrando la linea divisoria de los
dos terminos) se gravò otra cruz en una peña llana = Y prosiguiendo
acia occidente por ciento veinte y tres pasos, ya fuera de lo cultivado de
dho. heredades, se gravò otra cruz en unas peñas; y aqui se suspen-
dió el declive, por haver expresado la Prohemonia de Benicasim que
para en adelante no era necesaria su prosecucion = Cuyos linderos de
fijas, y cruces se pusieron, y gravaron respectivam^{te} en señal, y demar-
cacion de la linea divisoria de ambos terminos, y por centro el tra-
gador, ó Carrerada para el transito de los ganados de los dos terminos
mancomunadam^{te}; y para demarcar la amplitud, ó ancharia de dho. tra-
gador, ó Carrerada comun, á distancia de dha. linea, ó centro, en ca-
da termino, se quarenta y quatro palmos se pusieron otras fijas,
de modo, que con el terreno tomado de ambos, quedó un ambito de
ancharia de ochenta y ocho palmos, conforme á la Real Cedula
de veinte y nueve de Agosto de mil setecientos noventa y seis, Capitulo
nueve, que señala para la Vereda de los ganados veinte y cinco varas
castellanas; y segun ello, á juicio de los Peritos, quedan perjudicados en
el terreno que se ha tomado de las heredades cultivadas á la parte
de Miravet, Ramon Borados en valor de doce libras m^{da} corr^{te}, y Joseph
Tarraga en quatro libras y diez sueldos: cuyas quantias se deben pagar
por los que han instado la operacion. La que en dha. forma quedó con-
chuida. Y para que conste, se anota aqui; y lo firman de dho. dhas. y de
mas individuos de la Prohemonia los que saben escribir: De que con-
tifica el infrascripto Esc^{no} = Enmend^o = preso = vose dize

Pedro Guimeras

Ramon Selma

Ramon Pons
Thomas Puig

J. Henrique Lopez
Cano

Apco e la parte e arriba e la actual Carrer-
 raba, ò Asagador e ganados, dicha e D.^{no} Falc-
 net, en el termino el Despoblado e Albalat.

El deslinde e la parte e abajo está a fo.^o 26 13.^a

En el termino el Despoblado e Albalat, Jurisd.^{on} de la
 Villa e Cabanes a los quatro dias del mes e Octubre
 el año mil ochocientos y seis, habiendo precedido memo-
 rial puesto al Ayuntamiento e H^{ca}. Villa por Fran.^{co} Sabater
 vecino e la Sierra den Palneran, y poseedor e diferentes
 heredades en este H^{co}. Termino e Albalat a ambos lados e
 la actual Carreraba llamada e Don Falcnet (que va des-
 de la Majada el mismo nombre e Don Falcnet derecho
 al mar, dexando la antigua tortura que hacia antes
 e llegar a H^{ca}. Majada) se constituyó la Prohomenia ma-
 yor e la Villa e Cabanes, compuesta e los S^{res} Joseph
 Caselles y Vilaplana Alc.^{de} segundo Ord.^o Pedro Guimerà ma.^r,
 y Miguel Bellés, Regidores. Ramon Pons, y Martin Bora-
 dos, Diputados el comun: Thomas Reula Sindico Procurad.^r
 general; y Thomas Lluís Peroners, y a los Peritos el
 Juzgado Balthasar Capdevila, y Ramon Selma, Labrado-
 res: e mi el infrascripto Escri.^{vo}, y auxilio e Vicente
 Folke Alguacil, en la referida Carreraba, y sitio e entre
 las heredades e Pablo Mas e la Sierra, y e Manuel
 Domenech e Torredanca (que están respectivam.^{te} a am-
 bos lados e la Carreraba; esto es, Domenech a mano derecha,

y Mas à la izquierda, mirando e espaldas al mar, acia el collado e la Majada e D.^{no} Falconet, que es à donde se dirige la operacion el presente Destinde) en donde fue hallada una pareja e fitas antiguas, la una à la orilla e la heredad e Manuel Domenech, y la otra à la e la heredad e Pablo Mas, distantes entre si sesenta pasos regulares (que es la ancharia que tiene la Carrerada) y prosiguiendo acia occidente por espacio e trecientos veinte y dos pasos, en la orilla e la heredad e Manuel Domenech se hallò otra fita vieja; y enfrente à la otra parte e la Carrerada se hallò la compañera, distantes entre si sesenta pasos: Y prosiguiendo acia arriba à occidente por ciento y catorce pasos, en la heredad e Fran.^{co} Sabater, à la derecha, en la orilla e lo cultivado se hallò una fita, y enfrente à sesenta pasos e ancharia, y quinze antes e llegar al cauce el Barranquito, se puso otra fita: Prosiguiendo acia occidente por doscientos y tres pasos (y deparandose à mano derecha los vestigios, aun con malera, que denotan que por allí torcia la antigua Carrerada por entre las heredades e Fran.^{co} Sabater, à quien pertenece el terreno e ella, por haver dado su dueño el necesario e su heredad para sacarla recta, y mas en breve al monte, que està muy cercano, que no el modo que iba antiguam.^{te}) à la mano izquierda se hallò una fita antigua junto al tronco e un Algarrobo e otra heredad e Fr.^{co} Sabater; y à la mano derecha à la ancharia e sesenta pasos

se puso otra en otra heredad de Fr^{co} Sabater, denotando la anchuria. Y prosiguiendo hacia arriba por cincuenta y un pasos, en la misma heredad junto a un Algarrobo e dos troncos se puso otra fija; y enfrente a la anchuria e sesenta pasos a la otra parte en la malera e delante de la otra heredad de Fr^{co} Sabater a la izquierda, se puso otra fija compañera: con las quales quedò fijada la Camerada hacia el colladico e la Majada e D^o Falconet, a donde actualm^{te} amon- na aquella derecha desde el mar. Lo que se advierte pa- ra no entrar en dudas con algunas escrituras antiguas e antes e haverla hecho derecha en este ultimo parage. De este modo, quedò practicada esta operacion por toda la Propomenia, que declaró ser propio e las heredades de Fr^{co} Sabater, que estan a la derecha, espaldas al mar, e la Carre- raba, el terreno e la antigua Camerada, en aquella parte que esta hacia a mano derecha, porque ahora queda recta, segun deve, y lo demuestra la fija hallada en el tronco e un Algarrobo e Fr^{co} Sabater e la mano izquierda. Y para que conste e todo lo referido, se anota aqui, y lo firman e Fr^{os} G^{ra} y demas individuos e la Propomenia, los que saben escribir: De que certifico el infrascripto Ex^o D^o, y el Ayuntamiento^{to} = No se duda el enmend^o = Majada e =

Pedro Guimerá
 Ramon Pons
 Thomas Guis

Ramon Selma
 Henrique Lopez e
 Caro

Dia 9 de Octubre de 1619: Los Señores Manuel Lorenz Al.
D. D. Carlos Texedon Reg. a cargo de Salvador Roca Reg.
segundo Mig. Lorenz Jindico Pro. Fel. Vicente Peña J. P. P.
y Juan. Garcia Jindico peronero: el que falto Pedro Noel
Jipudo, y por faltos se le dio a rabea a las partes enteradas
de la citada, q. era Hernando de uno de ellos, y dixeron q. con
finir a esta finada a unq. faltava el dho Noel: con
los paom, Mal. Cattellet y Bartolome Ferrnando Preadores
a instancia de a Mig. Vidal Pastor y a Vicente Munos.
labrador, y Vecinos a esta por una questio q. tenian
sobre una finca: pidieron para la promedia mayor
afitar a la finca el perello y canino al mas a monto
y asiendose le ido y echo cargo del libro antiguo a los
paom, y con raras se expuso a fiton en esta forma:
en la fuente al perello se puso la fita, al circulo a
100. pasos q. daia el libro; al sitio llamado la entata se
puso una fita, la otra fita en cima el rio viendo al
mas a monto a la izquierda de la fuente 113. pasos; otra
fita en medio del canal de Vicente Noel a 50. pasos
de la fuente; y a liendo a la fuente al mas a monto a la
mano derecha, en cima del rio a la mano derecha pusieron
una fita que confronta en la Heredad de Josef Sorribes:
a 90. pasos otra fita a la misma Heredad confronta
a 100. pasos, otra al collado al monte a 70. pasos:
A la izquierda saliendo de la fuente al mas a
monto pusieron una fita en cima a la riba de la
Heredad de Vicente Noel quatro pasos: otra q. confronta
en Heredad del dho Noel a 20. pasos a la riba de la
finca viendo al mas a monto otra en derecha en cima
a 100. pasos, y otra a la punta al primer collado, y esta
esta confronta en Heredad de Vicente Noel y a la
collado a 70. pasos al otro: y antes de expor a
finitudo, se tomo juramento en forma por el J. Al. P. P.
Thomas Lorenz Vecino a la puebla tomer, y a Jaime
Sorribes Vecino de esta, sujetos a raras, y Vecinos de
el territorio, y sobre lo q. dixeron se expuso la finca
de que certifico:

Josef Berna J. P. P.

55


Nuevo destino del Sitio del Pozo de Nabota

En el termino de esta villa de Cabanes, y partida
del Pozo de Nabota, a los veinte y un dias del mes de oc-
tubre de mil ochocientos veinte y seis: Junta la Prohom e
nia Mayor de la misma, compuesta del Senor Josef Pi-
larch Alcalde junicado ordinario, vicente Zurlo y Eleonor
Soldada Pedrones, Francisco Borador de Manuel Sindico
Procurador General, Josef Ricca de vicente Sindico Casero,
y Josef Borador y Segarra y Josef Segarra de Marcos, Dipu-
tados, y tambien de Josef Antonio Mubi, y Manuel Borador
de Manuel Ricca ordinarios de este termino nombrados
por el Ayuntamiento, con asistencia de mi el infrascripto
cuyo licovano, y auxilio de Pascual Suble Manuel Ord.
del Juzgado de la propia, haviendo precedido la convoca-
cion de estilo antedicho, y citacion hecha a Josef Mariach
y Josef Manfrances Labradores vecinos de la misma para
que comparecieren al Sitio de dicho Pozo con quien confie-
ran sus heridades como lo han efectuado personalmente.
En cumplimiento de lo acordado por dichos S. de Ayuntam.
en el dia diez y nueve del corriente a consecuencia del
Memorial presentado por Francisco Capdevila Ganadero de
esta dicha Villa, en solicitud a que se destinase el Sitio
y entradas del Pozo de la Bota reponiendole a su antiguo
estado. En su consecuencia, y con presencia del Destino
que cuenta a foxas quarenta y una del tomo numero,
bien instruido de el tanto dichos Senores, como los Reales

OT

conformándose con sus usos, practicaron al presente en
la forma siguiente: A la Heredad de Pedro Florens ahora de
Joaquín Monferrer, al lado de la riba y dentro de la Camerana, se pu-
so una fita en frente de una cruz q. se encontró al otro lado
de dicha Camerana, desde la primera hasta la que se puso en
derecho del pozo y a la misma riba, hay quarenta y ocho pasos,
y de esta a dicho pozo cincuenta y ocho palmos; Siguiendo
por la parte de Monferrer, y a veinte y un pasos de las q. se
puso en frente del pozo, y al lado de la Olivera farga, citando ha-
ciendo el ojo se descubrió la antigua fita al parecer de los Perito,
la qual se coloco en el mismo lugar, al lado del ribazo y de la Olive-
ra farga de dicho Monferrer. Travezando la Camerana y a distancia
de noventa y seis palmas ala parte de abajo de la Heredad
de Gabriel Maymó ahora de José Clavich, se puso otra fita
cosa de un palmo de una Olivera morada que tiene, y de
de la qual hasta el pozo hay la distancia de setenta y
seis palmas. Como en el antiguo deslinde de que antes se
hace merito espresa no se hizo el fiteo correspond. ala parte
de abajo ala foya nombrada de la Anquer por ser comun
de Villa, y ahora en la actualidad esta cultivada quan to
da su comprension, desiendo solamente al Cause, y por la
circunferencia de el una muy corta distancia; para poder
pasar el Ganado desde la Montaña ala Olivera de Mo-
no; se hizo el fiteo desde la Olivera morada linea recta a
la montaña que se pusieron por ambas partes, una fita
a dicha Olivera, y la otra se señaló gravando una cruz a
golpe de Martillo en una peña q. esta al mismo lado
de la montaña, y entre dos incantos de Olivera, quedando
el uno dentro de los comunes; Y por la otra parte
desde la fita viaje que dista del pozo veinte y nueve
varas, y medio y en heredad de dho Clavich, tenia acata

62
acia la montaña, se puso una fita cerca de una Higuera negra de las mismas Hazienda; distante de estas quarenta y tres varas, se puso otra al mismo lado de la Montaña; de la qual trata la Causa, se cuenta cinco pasos; quedando el centro de ambas partes para la entrada del Ganado hasta la Abrevada de dicha Montaña de la parte de dicha Foya nombrada de Anogua; quedando verificado y fincido dicho destino en los terminos expresados. Y continuando la Caserona que se dirige hacia el camino de Miravet, por la parte de la Hazienda de Josef Monferran, y a distancia de la que esta puesta ala Obvera farga veinte y siete pasos, se puso una fita junta a una peña grande, y en frente de esta ala otra parte, en Hazienda de Josef Mariach otra, que dita la anchura veinte pasos. Cuyo destino arreglado al anterior que aparece en el tomo primero foxas quarenta y una dize en por bien hecho y finalizado dichos H. en el modo y forma q. queda prenotada, y mandaron se guarde, y observe perpetuam. bajo las penas que correspondan contra los infractores. Y por el rompimiento que se ha observado por parte de Jose Mariach en los Comunes de la Villa, impidiendo por ello la libre entrada sin riesgo de causar dano, alos ganados para la abrevada, aprovechandose de ellos sin ningun titulo, le condenaron al pago de las Cortas causadas en esta Pochomenia, que le mandaron pagar dentro tercero dia bajo apercibimiento de Senda



Que en el mismo Acto quedo enterado de dho Prochido:
Y de dichos S^{rs} firmaron los que suscriben con los Puntos S^{rs};
De todo lo qual Certifico:

= Vicence trudo =
= Peregrin Soldavitz =

= Fran^{co} Boxados

Pargual Sulbe

Fran^{co} Bernad^o

Declaro del camino de Albasard a Oroyosa del Toro
de la Comarca de Páchar al poro de la Alcazar de
donde segun esta del Rey. 10 5 de Enero de 1879

Acta del camino de Neulloch desde el Pevan
quet a la raya del término de 28 Diciembre de 1879

Acta del camino de Cabanig a Puella Torresca
de 26 de Setiembre de 1880

Tabla para hallar las cosas de este libro pertenecientes al termino de Cabanes.

De la Deesa del Permito a las Stas a fox. ^s	2.
De la Balboa a la topexia, o a los terrenos	15. 13 ^a
Paseo, y Aprovechada el Pono a la Solana	49.
Majada a los Covachos	48.
Desde a los terminos de Cabanes y Mixavet	40. 13 ^a
Desde del Patio y entrada del Pzo de Nabota	59.

†

Tabla para hallar en este libro las cosas pertenecientes
al termino el Despoblado e Albalat.

De la Majada el toll, con la her. ^a e Barah. ^a mor, a fol. ^o	5.
Dem. a fol. ^o	22.
Dem. a fol. ^o	53. 13 ^a
Del Boalar e Albalat	7.
Del Marinar e la orilla del Mar	20. 13 ^a
De la Majada - ampla el Maquanes	23.
Dem. a fol. ^o	53. 13 ^a
De la Majada e Don Falconet	25.
De la Carreraca e Don Falconet	26. 13 ^a
Dem. a fol. ^o	57.
De la Carreraca e Don Carlos	28.
Dem. a fol. ^o	53. 13 ^a
Del Alzibe el Lugar despoblado e Albalat	41. 13 ^a
Matrías de la orilla del Mar en la Ribera de Cabanes - folio 20 vuelto folio 20 cont.	

Tabla para hallar en este libro las cosas pertenecientes
al termino el Despoblado e Miravet.

Desde el Boalax e Miravet a fox.^s . 12.

De la entrada e la fuente e Miravet 30.
Dem: a fox.^s 45. 3^a

Del Arroyador desde la Fuente e Miravet al Alcibe e
Oropesa 31.
Dem: a fox.^s 44. 3^a

Paso desde la Ferradura (o Gibalcolla) al Rio e Miravet 36.

Majada el Surco 37.

Paso desde la Ferradura (o Gibalcolla) a la Majada Sta.
el Surco 38.

Majada nueva el Sargallar e la Ferradura
encima e Canelles 39. 3^a
39 ot

Desde entre los terminos e Miravet y Cabanes 40. 3^a

Del Paso para la entrada al Poro el Ballestex . . 51.

De la Balba en Uquet 52. 3^a

Desde e los terminos e Miravet, Oropesa, y
Benicasim al sitio e Jugabellie 55.

+

Real Cedula de S. M. y Sres el Consejo
de 29. de Agosto de 1796.

Sobre subrogar en la Jurisdic^{on} que tenian
los Alcaldes Enveguadores de la Mesta, a los
Mayores de los respective territorios
Al Capitulo 9. o. Debiendo tener entendido que
la extension de la Cañada ha de ser noventa
varas, la del Cordel quarenta y cinco, y vein-
te y cinco la de la Vereda.

